

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Viernes 8 de mayo de 1953

Núm. 128

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION	PAGINA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PAGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Orden de 22 de abril de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Alberique (Valencia) ...	2655
Decreto de 25 de abril de 1953 por el que se declaran indemnizables los perjuicios que se irroguen a los vecinos de los pueblos que se citan ...	2632	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otro de 25 de abril de 1953 por el que se declaran indemnizables los perjuicios que se irroguen a los vecinos de los pueblos de la zona embalsada por el pantano de Mediano, en el rio Cinca ...	2632	Orden de 26 de febrero de 1953 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de enero último, en el recurso contencioso-administrativo número 2.400, interpuesto por «General Motors Corporation» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1948 ...	2655
Otro de 25 de abril de 1953 por el que se transcribe el «Cuadro correspondiente a la modificación del contrato de ejecución de las obras de construcción de la variante entre Alzola y Elgoibar, puntos kilométricos 61,274 al 65,640 de la C. N. 634 de San Sebastián y Santander a La Coruña, provincia de Guipúzcoa ...	2633	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otro de 25 de abril de 1953 por el que se transcribe el «Cuadro correspondiente a la modificación del contrato de ejecución de las obras de construcción de la carretera de enlace de las nacionales 625, de Burgos a Bilbao, y 634, de San Sebastián y Santander a La Coruña, trozo segundo, provincia de Vizcaya» ...	2634	Orden de 30 de abril de 1953 por la que se autoriza a don Juan Alvarez Fernández para cultivar arroz provisionalmente en varias fincas de su propiedad, sitas en el término municipal de Calahorra (Logroño) ...	2656
Rectificación al Decreto de 27 de marzo de 1953 por el que se declaraban de urgencia las obras comprendidas en el «Proyecto de prolongación del Dique-muelle del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma, primera etapa» ...	2634	Otra de 30 de abril de 1953 por la que se autoriza para cultivar arroz provisionalmente a don Domingo Brocal Moneva, al amparo del Decreto de 28 de noviembre de 1952 ...	2656
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Otra de 30 de abril de 1953 por la que se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Tomás Royo Ribes, en finca de su propiedad, sita en el término municipal de Aytona (Lérida) ...	2656
Rectificación al Decreto de 27 de marzo de 1953 por el que se aprobaba el Plan General de Colonización de la Zona regable de Lobón (Badajoz) ...	2634	Otra de 30 de abril de 1953 por la que se autoriza a don Eloy Reñé Oro, Administrador de la finca «Montagut», sita en el término de Alcarraz (Lérida), propiedad del Cabildo Catedralicio de Lérida, para cultivar arroz provisionalmente ...	2656
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 5 de mayo de 1953 por la que se constituye el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional Española de la UNESCO ...	2635	HACIENDA.—Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.—Relación de opositores que han aprobado el primer ejercicio, y convocatoria para la práctica, del segundo ...	2657
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Rectificación a la adjudicación a don Eduardo de Castro Martín de la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Barruecopardo (Salamanca)» ...	2657
Orden de 30 de marzo de 1953 por la que se resuelve se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 3.206, promovido por «Estudios y Ejecución de Obras, S. L.» ...	2635	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un Centro de Enseñanza Media y Profesional en Algemesi (Valencia) ...	2657
Otra de 30 de marzo de 1953 por la que se resuelve se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo núm. 1.866, promovido por «Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.» ...	2635	Aprobando el expediente de adquisición de maquinaria con destino a la Escuela de Trabajo de La Línea de la Concepción ...	2658
Otra de 30 de marzo de 1953 por la que se resuelve se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 2.440, promovido sobre revisión de precios en las obras de la presa del pantano de Linares del Arroyo (Segovia) ...	2635	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 7 de mayo de 1953 ...	2658
Otra de 4 de febrero de 1953 por la que se dispone se publique el Escalafón General del Personal del Cuerpo de Administración Civil (Técnico-administrativo y Auxiliar) del mismo ...	2635	COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Rectificación a la relación número 131 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación ...	2658
Otra de 25 de abril de 1953 por la que se reglamenta la ordenación de los aprovechamientos hidráulicos en la cuenca del río Segura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 25 de abril de 1953 ...	2654	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 25 de abril de 1953 por el que se declaran indemnizables los perjuicios que se irroguen a los vecinos de los pueblos que se citan.

A los efectos de resolver los múltiples problemas suscitados por la inundación de extensas superficies de terreno con motivo de la construcción de los pantanos del Ebro, Barrios de Luna, Mansilla y Alarcón, se dictaron los Decretos de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siete de septiembre y los de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, según los cuales se declararon indemnizables los perjuicios que se ocasionen a los vecinos de las respectivas zonas de embalse.

En el preámbulo de dichos Decretos constan las causas —de indudable trascendencia en el orden moral, económico y social— que los justifican, los cuales son semejantes al caso del pantano de Yesa, en el río Aragón, sin que precise modificar los preceptos generales citados para aquéllos, dado que tienen la flexibilidad conveniente para que en el desarrollo de su aplicación sean interpretados según las características tan acentuadamente diferenciales del vecindario de unas y otras regiones y de sus medios de vida.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran indemnizables los perjuicios que se irroguen a los vecinos de los pueblos de la zona embalsada por el pantano de Yesa, en el río Aragón, en los medios económicos de que, por razón de residencia efectiva en los mismos o en su término municipal, dispone para su vida familiar, siempre que la compensación de aquéllos no esté comprendida en la vigente legislación sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, ni tampoco en la de carácter voluntario, autorizada por el Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta.

Artículo segundo.—A los efectos del artículo primero, se estimarán como perjuicios indemnizables los derivados de uno o varios de los definidos en los conceptos siguientes:

- A) Cambio forzoso de residencia:
 - a) Gastos de viaje por traslado familiar.
 - b) Transporte de ajuar y elementos de trabajo.
 - c) Jornales perdidos durante el tiempo a invertir en los referidos transportes.
- B) Reducción del patrimonio familiar, referida a las bajas en la producción agropecuaria por mermas de la superficie personalmente aprovechada en los aspectos de propiedad, arrendamiento y derecho de disfrute de terrenos comunales por razón de vecindad.
- C) Quebrantos por interrupción de actividades profesionales, comerciales y manuales, ejercidas personalmente por el interesado en el lugar de su residencia.

Artículo tercero.—La Confederación Hidrográfica del Ebro formulará propuesta de los tipos de indemnización abonables por cada uno de los conceptos a que se refiere el artículo precedente, justificándolos—con las modificaciones que procedan por razón de características de espacio, lugar y tiempo—sobre la base de los aprobados para el pantano del Ebro en virtud del Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis y acompañando la valoración resultante de su aplicación, en relaciones nominales circunstanciadas de los vecinos afectados por el embalse.

La referida propuesta, con el informe de la Junta de Gobierno de la Confederación, deberá ser remitida al Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de ciento ochenta días, contados desde la fecha de publicación de este Decreto.

La aprobación definitiva de la misma corresponderá al Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Artículo cuarto.—El pago de las indemnizaciones se anunciará en el «Boletín Oficial» de la respectiva provincia con quince días de antelación; se realizará, a presencia del Alcalde, en las Casas Consistoriales, al interesado o persona legalmente autorizada para ello, y por el representante de la Administración designado al efecto, y se levantará acta detallada por triplicado, de la que se remitirá un ejemplar al Ministerio de Obras Públicas.

En los respectivos anuncios se hará constar que la indemnización se abonará por su importe total a cada uno de los que acrediten que desalojaron su vivienda y hubieran hecho entrega a la Confederación tanto de ésta como de cuanto le fué expropiado, y únicamente por lo que les correspondiera, en virtud del concepto A) del artículo segundo, a los que no estuvieran en tales condiciones, aplazándose el pago del resto hasta que pudieran acreditar su cumplimiento.

Artículo quinto.—El importe total de las indemnizaciones que proceda abonar en cumplimiento de este Decreto se considerará como parte integrante del coste efectivo del pantano de Yesa a los efectos de la subvención del Estado y de la parte de aquél que corresponde pagar a los beneficiarios de la regulación obtenida con dicho embalse.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las órdenes complementarias para el cumplimiento de este Decreto, y por el de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el pago de las indemnizaciones cuyo abono se autoriza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de abril de 1953 por el que se declaran indemnizables los perjuicios que se irroguen a los vecinos de los pueblos de la zona embalsada por el pantano de Mediano, en el río Cinca.

A los efectos de resolver los múltiples problemas suscitados por la inundación de extensas superficies de terrenos con motivo de la construcción de los pantanos del Ebro, Barrios de Luna, Mansilla y Alarcón, se dictaron los Decretos de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siete de septiembre y los dos de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, según los cuales se declararon indemnizables los perjuicios que se ocasionen a los vecinos de las respectivas zonas de embalse.

En el preámbulo de dicho Decreto constan las causas de indudable trascendencia en el orden moral, económico y social que los justifican, los cuales son semejantes al caso del pantano de Mediano en el río Cinca, sin que precise modificar los preceptos generales dictados para aquéllos, dado que tienen la flexibilidad conveniente para que en el desarrollo de su aplicación sean interpretados según las características tan acentuadamente diferenciales del vecindario de una y otras regiones y de sus medios de vida.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran indemnizables los perjuicios que se irroguen a los vecinos de los pueblos de la zona embalsada por el pantano de Mediano en el río Cinca, en los medios económicos de que, por razón de residencia efectiva en los mismos o en su término municipal, dispone para su vida familiar, siempre que la com-

pensación de aquéllos no este comprendida en la vigente legislación sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, ni tampoco en la de carácter voluntario autorizada por el Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta.

Artículo segundo.—A los efectos del artículo primero, se estimarán como perjuicios indemnizables los derivados de uno o varios de los definidos en los conceptos siguientes:

- A) Cambio forzoso de residencia:
 - a) Gastos de viaje por traslado familiar.
 - b) Transporte de ajuar y elementos de trabajo.
 - c) Jornales perdidos durante el tiempo a invertir en los referidos transportes.
- B) Reducción del patrimonio familiar referido a las bajas en la producción agropecuaria por mermas de la superficie personalmente aprovechada en los aspectos de propiedad, arrendamiento y derecho de disfrute de terrenos comunales por razón de vecindad.
- C) Quebrantos por interrupción de actividades profesionales, comerciales y manuales, ejercidos personalmente por el interesado en el lugar de su residencia.

Artículo tercero.—La Confederación Hidrográfica del Ebro formulará propuesta de los tipos de indemnización abonables por cada uno de los conceptos a que se refiere el artículo precedente, justificándolos—con las modificaciones que procedan por razón de características de espacio, lugar y tiempo—sobre la base de los aprobados para el pantano del Ebro en virtud del Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis y acompañando la valoración resultante de su aplicación, en relaciones nominales circunstanciadas de los vecinos afectados por el embalse.

La referida propuesta, con el informe de la Junta de Gobierno de la Confederación, deberá ser remitida al Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de ciento ochenta días, contados desde la fecha de publicación de este Decreto.

La aprobación definitiva de la misma corresponderá al Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Artículo cuarto.—El pago de las indemnizaciones se anunciará en el «Boletín Oficial» de la respectiva provincia, con quince días de antelación; se realizará a presencia del Alcalde en las Casas Consistoriales, al interesado o persona legalmente autorizada para ello y por el representante de la Administración designado al efecto, y se levantará acta detallada por triplicado, de la que se remitirá un ejemplar al Ministerio de Obras Públicas.

En los respectivos anuncios se hará constar que la indemnización se abonará por su importe total a cada uno de los que acrediten que desalojaron su vivienda y hubieran hecho entrega a la Confederación, tanto de ésta como de cuanto le fué expropiado, y únicamente por lo que le correspondería en virtud del concepto A) del artículo segundo a los que no estuvieran en tales condi-

ciones, aplazándoles el pago del resto hasta que pudieran acreditar su cumplimiento.

Artículo quinto.—El importe total de las indemnizaciones que proceda abonar en cumplimiento de este Decreto, se considerará como parte integrante del coste efectivo del pantano de Mediano a los efectos de la subvención del Estado y de la parte de aquél que corresponde pagar a los beneficiarios de la regulación obtenida con dicho embalse.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las órdenes complementarias para el cumplimiento de este Decreto, y por el de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el pago de las indemnizaciones cuyo abono se autoriza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de abril de 1953 por el que se transcribe el «Cuadro correspondiente a la modificación del contrato de ejecución de las obras de construcción de la variante entre Alzola y Elgóibar, puntos kilométricos 61,274 al 65,640 de la C. N. 634 de San Sebastián y Santander a La Coruña, provincia de Guipúzcoa».

Tramitado el expediente de «Modificación del contrato de ejecución de las obras de construcción de la variante entre Alzola y Elgóibar, puntos kilométricos sesenta y uno con doscientos setenta y cuatro metros a sesenta y cinco con seiscientos cuarenta metros de la carrera nacional seiscientos treinta y cuatro de San Sebastian y Santander a La Coruña, provincia de Guipúzcoa», en el que consta la conformidad del contratista; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El plazo de ejecución de las obras de construcción de la variante entre Alzola y Elgóibar, puntos kilométricos sesenta y uno con doscientos setenta y cuatro metros al sesenta y cinco con seiscientos cuarenta metros de la carretera nacional seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián y Santander a La Coruña, provincia de Guipúzcoa», y las anualidades autorizadas para el abono de dichas obras por Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta, quedan modificados en la forma que se detalla en el cuadro que se acompaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Cuadro correspondiente a la modificación del contrato de ejecución de las obras de construcción de la variante entre Alzola y Elgóibar, puntos kilométricos 61,274 al 65,640 de la C. N. 634 de San Sebastián y Santander a La Coruña, provincia de Guipúzcoa.

PLAZO DE EJECUCION

Autorizado por Decreto de 8 de septiembre de 1950
Sesenta y cuatro meses

Modificación que se autoriza por el presente Decreto
Cuarenta y seis meses

ANUALIDADES

Años	Autorizado por Decreto de 8 de septiembre de 1950		Modificación que se autoriza por el presente Decreto	
	Importe íntegro — Pesetas	Importe líquido — Pesetas	Importe íntegro — Pesetas	Importe líquido — Pesetas
1950	100.000,00	87.499,51	—	—
1951	1.000.000,00	874.995,03	—	—
1952	1.800.000,00	1.574.991,06	—	—
1953	1.800.000,00	1.574.991,06	2.600.000,00	2.274.987,05
1954	1.800.000,00	1.574.991,06	3.049.118,91	2.667.983,96
1955	1.949.118,91	1.705.469,28	0,00	0,00

(En la anualidad modificada de 1954 va incluido el importe de la autorizada para 1950, que no fué posible utilizar por haber comenzado las obras en 20 de febrero de 1951.)

Aprobada por S. E.—Sevilla, 25 de abril de 1953.—El Ministro de Obras Públicas, Fernando Suárez de Tangil y de Angulo.

DECRETO de 25 de abril de 1953 por el que se transcribe el «Cuadro correspondiente a la modificación del contrato de ejecución de las obras de construcción de la carretera de enlace de las nacionales 625, de Burgos a Bilbao, y 634, de San Sebastián y Santander a La Coruña, trozo segundo, provincia de Vizcaya».

Tramitado el expediente de «Modificación del contrato de ejecución de las obras de construcción de la carretera de enlace de las nacionales seiscientos veinticinco de Burgos a Bilbao y seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián y Santander a La Coruña, trozo segundo (provincia de Vizcaya), en el que consta la conformidad del contratista; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cuadro correspondiente a la modificación del contrato de ejecución de las obras de construcción de la carretera de enlace de las nacionales 625 de Burgos a Bilbao, y 634 de San Sebastián y Santander a La Coruña, trozo segundo, provincia de Vizcaya.

PLAZO DE EJECUCION

Autorizado por Decreto de 8 de septiembre de 1950
SeSENTA meses

Modificación que se autoriza por el presente Decreto
Treinta y tres meses

ANUALIDADES

Años	Autorizado por Decreto de 8 de septiembre de 1950		Modificación que se autoriza por el presente Decreto	
	Importe íntegro	Importe líquido	Importe íntegro	Importe líquido
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1950	100.000,00	80.000,00	—	—
1951	900.000,00	720.000,00	—	—
1952	1.500.000,00	1.200.000,00	—	—
1953	1.500.000,00	1.200.000,00	4.723.942,74	3.779.154,20
1954	1.500.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00
1955	1.623.942,74	1.299.154,20	0,00	0,00

(En la anualidad modificada de 1953 va incluido el importe de la autorizada para 1950, que no fué posible utilizar por haber comenzado las obras en 20 de marzo de 1951.)

Aprobada por S. E.—Sevilla, 25 de abril de 1953.—El Ministro de Obras Públicas, Fernando Suárez de Tangil y de Angulo.

Rectificación al Decreto de 27 de marzo de 1953 por el que se declaraban de urgencia las obras comprendidas en el «Proyecto de prolongación del Dique-muelle del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma, primera etapa.

Habiéndose padecido error en la inserción del artículo tercero del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 108, correspondiente al día 18 de abril de 1953, página 2130, se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

«Artículo tercero.—Se ordena a la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife que, de no haberse practicado aún el reconocimiento prescrito en la condición segunda de la autorización concedida por el Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife, en seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a favor de don Rafael Alvarez Melo, como Presidente de la Comunidad «Nuestra Señora de las Nieves», para practicar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas al Norte del barranco del Carmen, en el término de Santa Cruz de la Palma, se proceda a efectuar el reconocimiento de las obras realizadas, a aforar el caudal obtenido y a tomar muestras de las aguas alumbradas, para practicar su análisis, levantando el acta correspondiente, consignando di-

chos datos y la prohibición a la expresada Comunidad para continuar realizando trabajos de ninguna clase con posterioridad a dicho reconocimiento.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Rectificación al Decreto de 27 de marzo de 1953 por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la Zona regable de Lobón (Badajoz).

Por la presente se hace constar que habiéndose padecido error de imprenta en el citado Decreto, inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, correspondiente al día 7 de mayo actual, páginas 2614 a 2619, se transcribe a continuación, debidamente rectificada, la tercera parte de la norma I del capítulo V, correspondiente a Reserva de tierras:

Tercera.—Si fuese superior a cien hectáreas, la reserva será la quinta parte de la superficie, sin que pueda exceder de las ciento veinticinco hectáreas fijadas para la unidad superior.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se constituye el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional Española de la UNESCO.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo octavo del Decreto de 20 de febrero de 1953, por el que se constituye la Comisión Nacional Española de la UNESCO, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de abril del mismo año, y a propuesta de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Educación Nacional e Información y Turismo.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la constitución del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional Española de la UNESCO, el cual quedará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Rector Magnífico de la Universidad de Madrid, don Pedro Lain Entralgo.

Vicepresidente: Don José María Otera Navascués.

Representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores: Director general de Relaciones Culturales, don Luis García de Lleras y Rodríguez, y el Director de Organismos Internacionales, don Pedro Cortina Mauri.

Representantes del Ministerio de Educación Nacional: Presidente de Sección del Consejo Nacional de Educación, don Alfredo Sánchez Bella, y el Director general de Archivos y Bibliotecas, don Francisco Sintés Obrador.

Representantes del Ministerio de Información y Turismo: Director general de Información, don Florentino Pérez Embid, y el Secretario general del Ministerio de Información y Turismo, don José Luis Villar Palasi.

Como Secretario actuará el de la Comisión Nacional, don Antonio Poch y Gutiérrez de Cavedes, y como Secretario adjunto, don Joaquín Tena Artigas, del Ministerio de Educación Nacional.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, Educación Nacional e Información y Turismo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de marzo de 1953 por la que se resuelve se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 3.206, promovido por «Estudios y Ejecución de Obras, S. L.».

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 3.206, promovido por «Estudios y Ejecución de Obras, S. L.», contra la Orden resolutoria de 23 de diciembre de 1949, sobre revisión de precios de las obras de la presa del pantano de «El Vado», la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de Justicia, en 21 de enero del

corriente año, ha dictado la Sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos revocar, y revocamos, la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1949, aquí impugnada a nombre de «Estudios y Ejecución de Obras, S. L.», y en su lugar declaramos: que la revisión de precios de las obras de la presa del pantano de «El Vado» de referencia, debe ajustarse, en cuanto a los medios auxiliares, a las reglas contenidas en el párrafo segundo, artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945, y en la norma tercera, Anejo número 3, párrafo tercero de la Orden complementaria de 27 de agosto de 1946; esto es, calculando la variación parcial debida al porcentaje que aparece en concepto de medios auxiliares, deduciendo la de la variación media que resulte del conjunto de las producidas en los demás elementos del precio unitario de que forme parte, a cuyo efecto se redactará nueva propuesta de revisión de precios.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el preinserto fallo, ha tenido a bien resolver se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de marzo de 1953 por la que se resuelve se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 1.866, promovido por «Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 1.866, promovido por «Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.», contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 17 de mayo de 1947, sobre fijación de caudales de las aguas del río Segre, derivadas por la acequia de Granja de Escarpe, la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de Justicia, en 29 de enero del corriente año, ha dictado la Sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal, en nombre de la Administración General del Estado, debemos revocar, y revocamos, la Orden recurrida, dictada por el Ministerio de Obras Públicas el 17 de mayo de 1947, declarando, como se ha solicitado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de «Riegos y Fuerza del Ebro, Sociedad Anónima», que esta Sociedad tiene derecho a que sean respetadas las primitivas condiciones en que le fué otorgada en su origen la concesión de aprovechamiento de aguas en el río Segre y Salto de aguas de Serós, sin perjuicio del ejercicio por la Administración General del Estado de las facultades que la Ley le reserva.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien resolver se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ORDEN de 30 de marzo de 1953 por la que se resuelve se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 2.440, promovido sobre revisión de precios en las obras de la presa del pantano de Linares del Arroyo (Segovia).

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 2.440, promovido por don Juan Gutiérrez Oliva contra la Orden resolutoria de 19 de mayo de 1948, sobre revisión de precios en las obras de la presa del pantano de Linares del Arroyo (Segovia), la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de Justicia, en 19 de enero del corriente año, ha dictado la Sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar, y declaramos, la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta a nombre de don Juan Gutiérrez Oliva contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 19 de mayo de 1948, aquí recurrida.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el preinserto fallo, ha tenido a bien resolver se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ORDEN de 4 de febrero de 1953 por la que se dispone se publique el Escalafón General del Personal del Cuerpo de Administración Civil (Técnico-administrativo y Auxiliar) del mismo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 4 de julio de 1912 para ejecución de la Ley de 4 de junio de 1908.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón general del Personal del Cuerpo de Administración Civil (Técnico-administrativo y Auxiliar) del mismo, con las variaciones introducidas a consecuencia de las alteraciones a que ha dado lugar el movimiento de personal desde 1 de enero de 1952 hasta 1 de enero del corriente año, fecha en que se han totalizado los servicios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1953.—P. D., José María Rivero de Aguilar.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento para ejecución de la Ley de 4 de junio de 1908, totalizados los servicios en 1 de enero de 1953, y acordada su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por Orden de 4 de febrero de 1953.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		Edad	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL CUERPO DE ADMINISTRACIÓN CIVIL			TOTAL DE SERVICIOS			Observaciones		
				D	M. A.		A.	M.	D.	A.	M.	D.		A.	M.
<i>Jefes Superiores de Administración Civil, con 24.500 pesetas</i>															
ACTIVOS															
1	Ilustrísimo señor don Pedro Bailén Lozano	Secretaría del Ministerio	Jaén	8	enero	1888	8	4	18	46	7	8	46	7	8
2	Ilustrísimo señor don Francisco Martínez-Presneda Jouvé	Secretaría del Ministerio	Madrid	7	mayo	1887	7	8	2	40	0	1	40	0	1
3	Ilustrísimo señor don Pedro Julio Saint-Aubin y Huet	Canal de Isabel II	Madrid	5	marzo	1889	5	0	1	42	9	1	42	9	1
3	Ilustrísimo señor don Miguel Maestro Ropero	Servicios Hidráulicos Tajo	Madrid	5	julio	1885	5	0	1	47	2	3	47	2	3
4	Ilustrísimo señor don Julio Santaló Villar	Obras Públicas de Madrid	La Coruña	5	mayo	1885	5	0	1	45	4	27	46	11	26
5	Ilustrísimo señor don Manuel Reyamundo Tornero	Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos	Salamanca	5	dicbr.	1886	5	0	1	37	11	11	37	11	11
6	Ilustrísimo señor don Diego Vidaureta Gil	Consejo de Obras Públicas	Logroño	5	febr.	1885	5	0	1	46	9	0	46	9	0
7	Ilustrísimo señor don Fernando Corral y Alvarez-Neira	Secretaría del Ministerio	Madrid	5	julio	1891	5	0	1	36	10	1	41	3	0
8	Ilustrísimo señor don José Ruiz Carmona	Obras Públicas de Sevilla	Sevilla	5	abril	1885	5	0	1	36	9	28	36	9	28
9	Ilustrísimo señor don Enrique Henguela Vidal	Secretaría del Ministerio	Madrid	5	octub.	1889	5	0	1	36	10	0	36	10	0
10	Ilustrísimo señor don Eugenio de la Plaza Lapasadé	Secretaría del Ministerio	Madrid	5	dicbr.	1883	5	0	1	49	7	12	49	7	12
11	Ilustrísimo señor don Ricardo Povedano Martínez	Secretaría del Ministerio	Zamora	5	enero	1888	5	0	1	47	10	5	47	10	5
12	Ilustrísimo señor don Roberto Merelo y Gómez Talavera	Secretaría del Ministerio	Madrid	3	marzo	1886	3	2	19	46	4	8	46	4	8
13	Ilustrísimo señor don Angel Michelena Villanueva	Secretaría del Ministerio	Madrid	3	octub.	1885	3	0	1	36	1	8	40	0	13
14	Ilustrísimo señor don Alfredo Medinilla Pérez	Obras Públicas de Madrid	Cádiz	1	marzo	1888	1	10	20	45	11	1	45	11	1
15	Ilustrísimo señor don Domiciano Abella González	Secretaría del Ministerio	León	1	julio	1892	1	3	17	36	1	4	36	1	4
<i>Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con 22.960 pesetas</i>															
ACTIVOS															
1	D. Luis Angel Mendizábal de la Peña	5.ª Jefa de Estudio y Construcción de Ferrocarriles	Avila	5	marzo	1889	5	0	1	36	9	22	36	9	22
2	D. José Batuecas Marugán	Secretaría del Ministerio	Cáceres	5	12 sepbr.	1888	5	0	1	35	0	3	35	0	3
3	D. Joaquin Aguilera Alonso	Secretaría del Ministerio	Madrid	5	16 sepbr.	1894	5	0	1	35	11	26	37	6	27
4	D. Victor Osuna Aparicio	Secretaría del Ministerio	Madrid	5	28 julio	1887	5	0	1	48	11	23	48	11	23
5	D. Eduardo Izquierdo Martínez	Obras Públicas de Cuenca	Cuenca	5	19 junio	1885	5	0	1	47	4	1	47	4	1

Nº	Nombre	Función	Fecha	Edad	Sexo	Estado	Orden	Fecha	Edad	Sexo	Estado
6	D. Angel García Nimo	Secretaría del Ministerio	18 sepbr. 1890	62	M	Madrid	1	34	1	34	1
7	D. Francisco Vadillo Gómez	Obras Públicas de Burgos	13 sepbr. 1886	66	M	Burgos	4	10	23	46	10
8	D. Juan José Fernández Montoya	Secretaría del Ministerio	26 nov. 1889	63	M	Madrid	5	0	23	46	23
9	D. Luis Fidal Rodríguez	Secretaría del Ministerio	30 junio 1894	58	M	Barcelona	3	3	18	34	9
10	D. Santiago Vega Aclaraz	Secretaría del Ministerio	25 julio 1885	67	M	Madrid	3	2	19	34	9
11	D. Pedro Sagastábal Nimez	Secretaría del Ministerio	3 sepbr. 1884	68	M	Pontevedra	2	8	15	45	9
12	D. Teodosio Barona Gurrea	Secretaría del Ministerio	2 febr. 1888	64	M	Logroño	2	7	11	45	0
13	D. Luis Angulo Lluís	Obras Públicas Barcelona	7 agosto 1887	65	M	Barcelona	2	5	24	47	3
14	D. Horacio Garrastazu Onzoño	Canal de Isabel II	9 julio 1884	68	M	Vizcaya	2	3	23	46	4
15	D. Jesús de Audecoz y Vela	Secretaría del Ministerio	11 enero 1890	62	M	Madrid	2	3	12	42	9
16	D. Luis Orduño Gómez	Obras Públicas de Almería	23 nov. 1885	67	M	Vizcaya	1	10	23	41	11
17	D. Eustaquio Aliaga Antequera	Secretaría del Ministerio	7 nov. 1883	69	M	Ciudad Real	1	10	20	47	9
18	D. José M.ª de Elías y Ripoll	Secretaría del Ministerio	23 marzo 1888	64	M	Murcia	0	8	27	47	5
19	D. Antonio Gutiérrez Fernández	Obras Públicas de Granada	27 marzo 1886	66	M	Granada	0	11	24	47	4
<p><i>Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con 22.860 pesetas</i></p>											
EXCEDENTES											
I	D. Lorenzo Gil Peralta	Obras Públicas de Madrid	29 dicbr. 1888	64	M	Madrid	2	2	44	10	25
<p><i>Jefes de Administración Civil de primera clase, con 20.160 pesetas</i></p>											
ACTIVOS											
I	D. Angel Morales Antequera	Obras Públicas de Córdoba	16 octub. 1884	68	M	Ciudad Real	5	0	1	47	3
2	D. Adolfo Villar Lazoz	Canal de Isabel II	11 agosto 1883	69	M	Teruel	5	0	1	45	3
3	D. José María Maizquez Cortés	Confederación Hidrográfica del Segura	5 enero 1887	65	M	Madrid	4	11	28	45	11
4	D. Ramón Luis de Castro Gu-tiérrez	Canal de Isabel II	24 sepbr. 1885	67	M	Murcia	4	10	6	45	10
5	D. César Paramo Mércader	Obras Públicas de Lugo	27 abril 1888	64	M	Córdoba	4	4	16	47	7
6	D. Bartolomé Crespo Uribarrí	Obras Públicas de Cáceres	24 junio 1885	67	M	Lugo	4	4	16	45	10
7	D. Jesús Montés Linares	Canal de Isabel II	20 agosto 1883	69	M	Cáceres	4	4	17	45	10
8	D. Félix Aparicio Romero	Obras Públicas de Zaragoza	23 dicbr. 1886	66	M	Madrid	3	5	18	45	8
9	D. Manuel de la Cámara Fernán-dez	Secretaría del Ministerio	1 mayo 1885	67	M	Zaragoza	3	2	19	45	7
10	D. Luis Inchausti Balseiro	Obras Públicas de Huelva	12 marzo 1888	64	M	Sevilla	3	0	9	45	6
11	D. Manuel Ramón Maestrod	Obras Públicas de Vizcaya	13 abril 1891	61	M	Vizcaya	2	9	27	45	6
12	D. Justiniano Alarcón Rubio	Obras Públicas de Valladolid	9 agosto 1884	68	M	Madrid	2	9	17	45	3
13	D. Juan Domingo Azúllar García	Secretaría del Ministerio	4 sepbr. 1886	66	M	Cuenca	2	8	21	45	2
14	D. José Espigares Kluff	Obras Públicas de Jaén	27 junio 1887	65	M	Jaen	2	8	15	45	0
15	D. Blas Soriano Remartínez	Servicios Hidráulicos del Sur de España	5 abril 1889	63	M	Málaga	2	7	11	44	10
16	D. Julián Pujold Leal	Secretaría del Ministerio	2 febr. 1886	66	M	Zaragoza	2	5	24	43	10
17	D. Ricardo Civera López	Obras Públicas Barcelona	7 enero 1884	68	M	Orense	2	3	23	43	6
18	D. Fernando Goharrí Olabarría	Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental	24 dicbr. 1884	68	M	Almería	2	3	12	43	6
19	D. Ferruccio Calvo Sánchez	Secretaría del Ministerio	7 agosto 1884	68	M	Vizcaya	2	1	16	44	11
20	D. Eulalio Molina Cánovas	Obras Públicas de Gerona	29 mayo 1883	69	M	Balcares	1	11	26	42	6
21	D. Adolfo Merelles Martel	Confederación Hidrográfica del Segura	15 marzo 1884	68	M	Murcia	1	10	20	31	10
22	D. José Raig Iglesias	Secretaría del Ministerio	24 mayo 1883	69	M	Madrid	1	4	1	42	8
23	D. Carlos Madariaga y Berpaldo	Obras Públicas de Gerona	23 febr. 1883	69	M	Gerona	1	3	17	30	9
24	D. Angel Mestre Ponce	Secretaría del Ministerio	19 julio 1891	61	M	Madrid	1	2	13	30	8
25	D. Juan Olives Orrit	Obras Públicas Las Palmas	12 julio 1890	61	M	Madrid	1	1	11	34	4
26	D. Juan Garrido García	Secretaría del Ministerio	9 mayo 1897	65	M	Lerida	0	1	16	34	4
27	D. Juan Garrido García	Obras Públicas de Jaén	13 febr. 1892	60	M	Jaen	0	8	1	34	4

Orden 7 junio 1952
(B. O. del E. del 18)

Orden 2 enero 1952. 7
Ceso en activo en
de enero de 1952.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	Provincia de su nacimiento	Fecha de nacimiento			Edad	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO						Observaciones	
				D.	M.	A.		A.	M.	D.	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO				
											A.	M.	D.	A.	M.	D.		
ACTIVOS																		
<i>Jefes de Administración Civil de segunda clase, con 18.480 pesetas</i>																		
1	D. Santiago Escudero Salas	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Madrid	12	mayo	1898	54	3	5	23	34	4	1	34	4	1	1	
2	D. José María Folache y Guillén.	Canal de Isabel II	Jaén	19	febr.	1899	53	3	5	18	34	4	1	34	4	1	1	
3	D. José Paredes Elissalt	Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera	Avila	26	abril	1893	59	3	5	18	34	4	1	34	4	1	1	
4	D. Paulino Peña Saiz	Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera	Madrid	11	julio	1899	53	3	3	25	34	4	1	34	4	1	1	
5	D. José Urrea Ródenas	Secretaría del Ministerio	Murcia	8	dicbr.	1895	57	3	2	19	34	4	1	34	4	1	1	
6	D. José Mesa Andrés	Canal de Isabel II	Murcia	5	septr.	1885	67	3	1	26	34	4	1	36	4	13	1	
7	D. Adolfo Moreno Sanjuán	Secretaría del Ministerio	Barcelona	24	dicbr.	1888	64	3	3	26	34	4	1	34	4	1	1	
8	D. Eduardo González Fons	Canal de Isabel II	Jaén	8	dicbr.	1902	50	3	0	9	34	4	1	34	4	1	1	
9	D. Antonio Fernández González	Canal de Isabel II	Madrid	24	dicbr.	1898	54	3	0	9	34	4	1	34	4	1	1	
10	D. Francisco Carsi Sarthou	Secretaría del Ministerio	Madrid	8	septr.	1891	61	3	0	6	34	4	1	34	4	1	1	
11	D. Eusebio Leal Toro	Secretaría del Ministerio	Madrid	15	dicbr.	1890	62	3	0	27	34	4	1	34	4	1	1	
12	D. Alejandro Casado Rodríguez	Canal de Isabel II	Guadalajara	23	septr.	1899	53	2	2	9	34	4	1	34	4	1	1	
13	D. Julián Gay Taboada	Canal de Isabel II	Madrid	10	mayo	1895	57	2	2	9	34	4	1	34	4	1	1	
14	D. Rafael Ortiz Rodríguez	Obras Públicas de Madrid	Pontevedra	18	abril	1891	61	2	2	9	34	4	1	34	4	1	1	
15	D. Jesús Jiménez Grávalos	Canal de Isabel II	Córdoba	8	dicbr.	1899	53	2	2	9	34	4	1	34	4	1	1	
16	D. Ángel Mesa Vegas	Canal de Isabel II	Logroño	26	octub.	1901	51	2	2	9	34	4	1	34	4	1	1	
17	D. José Díaz Campillo	Servicios Hidráulicos Tajo.	Madrid	29	abril	1893	59	2	2	9	34	4	1	34	4	1	1	
18	D. Manuel Muñoz Andrés	Secretaría del Ministerio	Murcia	13	dicbr.	1889	63	2	2	8	34	4	1	34	4	1	1	
19	D. Amos Cárcano Mendoza	Secretaría del Ministerio	Alcañete	31	marzo	1892	60	2	2	8	34	4	1	34	4	1	1	
20	D. Julián Mejino Rebollo	Secretaría del Ministerio	Logroño	16	marzo	1886	66	2	2	7	34	4	1	34	4	1	1	
21	D. Félix Blas Tijero	Confederación Hidrográfica del Duero	Guadalajara	11	junio	1894	58	2	5	24	34	4	1	34	4	1	1	
22	D. Francisco Miralles Cueto	Secretaría del Ministerio	Palencia	8	nov.	1897	55	2	3	23	33	3	8	33	3	8	1	
23	D. José González Alejandro	Secretaría del Ministerio	Madrid	12	febr.	1897	55	2	2	12	33	11	1	33	11	1	1	
24	D. Ramón Capdevila Pérez	Obras Públicas de Madrid	Madrid	2	dicbr.	1893	59	2	2	11	33	11	1	33	11	1	1	
25	D. Mariano Galicia Sánchez	Obras Públicas Valladolid	Madrid	24	enro	1897	55	2	1	16	33	11	1	33	11	1	1	
26	D. Angel Amor Tejedor	Secretaría del Ministerio	Valladolid	26	enro	1892	60	1	1	11	26	33	8	17	33	8	17	
27	D. Miguel Marimon Santamaría.	Señales Marítimas	Palencia	8	enro	1892	60	1	1	10	23	33	2	10	33	2	10	
28	D. Carlos D'Olaberrague y López San Román	Secretaría del Ministerio	Madrid	19	agosto	1896	56	1	10	20	33	2	10	33	2	10	10	
29	D. José Meirás Otero	Secretaría del Ministerio	Madrid	5	marzo	1889	63	1	7	27	29	7	5	29	7	5	7	
30	D.ª María Carlota Isasa	Secretaría del Ministerio	La Coruña	13	febr.	1899	53	1	4	1	25	2	4	25	2	4	25	
31	D.ª Fabio Pallarés Román	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Madrid	30	octub.	1892	60	1	3	24	34	4	1	34	4	1	1	
32	D. Tomás Alfonso Díaz Cano	Secretaría del Ministerio	Madrid	21	dicbr.	1888	64	1	3	17	31	9	17	31	9	17	17	
33	D. Mario Sánchez-Fano Benavides	Secretaría del Ministerio	Madrid	25	mayo	1899	53	1	1	13	28	2	18	28	2	18	28	
34	D. Antonio Segovia Barinaga	Secretaría del Ministerio	Madrid	14	mayo	1898	54	0	11	2	27	2	27	2	27	2	27	
35	D. Angel Díez Cerzo	Canal de Isabel II	Madrid	5	abril	1890	62	0	1	16	41	5	21	41	5	21	41	
36	D. Rafael Fernández Escobedo	Secretaría del Ministerio	Madrid	11	octub.	1903	49	0	0	16	24	4	5	24	4	5	24	
37	D.ª María Emilia Gil Alonso	Canal de Isabel II	Madrid	30	mayo	1910	42	0	0	8	24	5	1	24	5	1	24	
38	D.ª Concepción Espinosa Infanzón	Secretaría del Ministerio	La Habana	7	dicbr.	1904	48	0	0	8	24	5	1	24	5	1	24	
<i>Jefes de Administración Civil de tercera clase, con 16.800 pesetas</i>																		
ACTIVOS																		
39	D.ª María del Rosario Redondo Cuevas	Secretaría del Ministerio	Madrid	25	marzo	1899	53	3	5	23	24	4	1	24	4	1	24	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	Provincia de su nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad en Años	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL CUERPO DE ADMINISTRACIÓN CIVIL						TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO						Observaciones	
						A.		M.		D.		A.		M.		D.			
						A.	M.	A.	M.	A.	M.	A.	M.	A.	M.	A.	M.		A.
5	D. Ferrn Martínez Inza	Secretaría del Ministerio	Navarra	7 julio 1914	38	0	8	24	11	6	25	11	6	25	11	6	25	Ley 7 abril 1952.	
6	D.ª María Josefa Ferrero Olmeda.	Secretaría del Ministerio	Madrid	8 enero 1904	48	0	8	24	11	7	0	11	7	0	11	7	0	Ley 7 abril 1952.	
7	D.ª Josefa Aragón Sanz	Confederación Hidrográfica del Guadaquivir	Madrid	2 octub. 1914	38	0	8	24	9	11	19	9	11	19	9	11	19	Ley 7 abril 1952.	
8	D.ª Basilia Ruiz de la Cuesta Ribas	Secretaría del Ministerio	Cuba	25 julio 1916	36	0	8	24	11	7	0	11	7	0	11	7	0	Ley 7 abril 1952.	
9	D.ª Julia Martín Gómez	Secretaría del Ministerio	Avila	11 abril 1910	42	0	8	24	11	7	0	11	7	0	11	7	0	Ley 7 abril 1952.	
10	D.ª Ana María Zubiaga Imaz	Secretaría del Ministerio	Guipúzcoa	4 enero 1912	40	0	8	24	11	7	0	11	7	0	11	7	0	Ley 7 abril 1952.	
11	D.ª Adela Sarabia Ruiz	Secretaría del Ministerio	Cádiz	26 febr. 1907	45	0	8	24	11	7	0	11	7	0	11	7	0	Ley 7 abril 1952.	
12	D.ª Antonia Martín San Pablo Herranz	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Madrid	12 julio 1920	32	0	8	24	11	7	0	11	7	0	11	7	0	Ley 7 abril 1952.	
13	D.ª Carmen Pico Menéndez	Consejo de Obras Públicas.	Navarra	30 junio 1915	37	0	8	24	11	7	0	11	7	0	11	7	0	Ley 7 abril 1952.	
14	D.ª M.ª Concepción González Rodríguez	Secretaría del Ministerio	Madrid	6 mayo 1914	38	0	8	24	11	7	0	11	7	0	11	7	0	Ley 7 abril 1952.	
15	D. Francisco José Montabes Calle	Secretaría del Ministerio	Jaén	3 dicbr. 1922	30	0	8	24	11	7	0	11	7	0	11	7	0	Ley 7 abril 1952.	
16	D. José Seva Moscat	Secretaría del Ministerio	Alicante	18 febr 1911	41	0	8	24	9	1	23	9	1	23	9	1	23	Ley 7 abril 1952.	
17	D.ª Luisa Gude Rodríguez	Secretaría del Ministerio	Madrid	11 enero 1917	35	0	8	24	7	2	11	7	2	11	7	2	11	7	En comisión en Comisaría Abast. Orden 28 diciembre 1945.
18	D.ª Consuelo García Cuesta	Obras Públicas de Granada	Madrid	29 julio 1907	45	0	8	24	11	7	0	11	7	0	11	7	0	Ley 7 abril 1952.	
19	D.ª M.ª Carmen Herencia Carlos de Veigafá	Obras Públicas de Navarra y Alava (Vitoria)	Madrid	26 julio 1918	34	0	8	24	11	6	1	11	6	1	11	6	1	Ley 7 abril 1952.	
20	D.ª María Carmen Bravo Calvo.	Secretaría del Ministerio	Madrid	11 sepbr. 1904	44	0	8	24	10	0	16	10	0	16	10	0	16	Ley 7 abril 1952.	
21	D. Ramon García González	Obras Públicas de Córdoba.	Madrid	4 junio 1916	36	0	8	24	17	1	6	17	1	6	17	1	6	Ley 7 abril 1952.	
22	D. Pedro Domínguez Callejón	Secretaría del Ministerio	Jaén	19 enero 1918	34	0	8	24	3	6	18	10	5	17	10	5	17	Ley 7 abril 1952.	
23	D.ª Ewira Palomero Manzano	Secretaría del Ministerio	Madrid	25 enero 1903	49	0	8	24	3	0	27	3	0	27	3	0	27	Ley 7 abril 1952.	
24	D. Abundio Miguel Gómez	Secretaría del Ministerio	Logroño	11 julio 1913	39	0	8	24	2	10	26	2	10	26	2	10	26	Ley 7 abril 1952.	
25	D.ª Francisca Casero Obregón	Obras Públicas de Vizcaya	Madrid	13 mayo 1912	40	0	8	24	9	8	5	9	8	5	9	8	5	Ley 7 abril 1952.	
26	D. Luis Vivas Becerril	Secretaría del Ministerio	Madrid	6 abril 1911	41	0	7	22	1	5	29	1	5	29	1	5	29	Ley 7 abril 1952.	
<i>Oficiales de Administración Civil de primera clase, con 8.400 pesetas</i>																			
EXCEDENTES																			
1	D. José Cortés López	Obras Públicas de Madrid	Jaén	13 sepbr 1883	59	0	1	8	13	7	23	13	7	23	13	7	23	Orden 21 octubre 1950.	
2	D. Alberto de Alcocer Ribacoba.	Secretaría del Ministerio	Vizcaya	8 abril 1886	66	0	0	2	11	6	11	11	6	11	11	6	11	Orden 28 abril 1950.	
3	D. Luis Fernández Seco	Obras Públicas de Jaén	Badajoz	11 mayo 1885	67	0	1	2	13	10	10	13	10	10	13	10	10	Orden 6 novbre. 1950.	
4	D.ª Carmen Guridi Mancisidor	Secretaría del Ministerio	Guipúzcoa	10 julio 1911	41	6	1	1	9	0	25	9	0	25	9	0	25	Orden 15 marzo 1951.	
5	D. Amable Sanz Mizuel	Secretaría del Ministerio	Logroño	6 nov. 1894	58	0	9	21	6	3	11	6	3	11	6	3	11	Orden 16 octubre 1943.	
6	D. José María Sobrado Omega	Secretaría del Ministerio	Lugo	29 octub. 1885	67	0	9	7	11	5	29	11	5	29	11	5	29	Orden 11 enero 1944.	
7	D. Miguel Agustín Príncipe López	Secretaría del Ministerio	Madrid	24 octub. 1907	45	0	9	4	6	5	4	6	5	4	6	5	4	Orden 6 octubre 1945.	
8	D. Carlos González Cuesta (1).	Obras Públicas de Córdoba.	Jaén	28 nov. 1909	43	0	0	0	0	0	25	0	0	25	0	0	25	O. 7 julio 1951.	
9	D. Joaquín Mangada Sanz (1).	Confederación Hidrográfica del Duero	Madrid	3 abril 1920	32	0	0	0	0	2	20	0	2	20	0	2	20	OO. 20 sepbre. 1951 y 27 junio 1952.	
10	D.ª Emilia Millán Blanco (1)	Secretaría del Ministerio	La Coruña	20 agosto 1919	33	0	0	0	4	0	15	4	0	15	4	0	15	O. 12 junio 1945.	
11	D. Rafael Aracil de la Calle (1)	Secretaría del Ministerio	Alicante	14 febr. 1916	36	0	0	0	2	6	16	4	7	15	0	15	0	O. 15 enero 1946.	
12	D. Juan José Robredo Sánchez (1)	Secretaría del Ministerio	Madrid	10 abril 1908	44	0	0	0	0	11	21	0	11	21	0	11	21	OO. 19 marzo 1934 y 15 mayo 1944.	
13	D.ª Teresa Emilia Hoffman Caballero (1)	Secretaría del Ministerio	Madrid	3 sepbr. 1916	36	0	0	0	6	3	8	6	3	8	6	3	8	OO. 16 marzo 1950 y 27 junio 1952.	
14	D. José Paz Maroto (1)	Secretaría del Ministerio	Palencia	15 febr. 1900	52	0	0	0	5	1	25	5	1	25	5	1	25	OO. 1 sepbre. 1950 y 27 sepbre. 1952.	

15	D. Manuel Culler Bermejo (1).....	Madrid	9 sepbr. 1901	51	0	0	0	0	0	18	0	0	18	0	18	O. 28 junio 1943.	
16	D.ª Dolores Abad Nebot (1).....	Alicante	29 ener. 1909	43	0	7	12	11	5	19	11	5	19	11	19	O. 19 nov. 1952.	
Auxiliares Mayores Superiores, con 16.800 pesetas																	
ACTIVOS																	
1	D.ª Purificación Aquilina Diaz Nuñez	Badajoz	2 febr. 1904	48	8	0	1	19	9	3	19	9	3	19	9	Ley 7 abril 1952.	
2	D.ª Eugenia Quintá Rius	Barcelona	3 junio 1906	46	0	8	24	19	9	3	19	9	3	19	9	Ley 7 abril 1952.	
3	D.ª María Teresa Eugenia Amare García	Madrid	3 nov. 1905	47	0	8	24	19	9	3	19	9	3	19	9	Ley 7 abril 1952.	
4	D.ª Telesora Miguel Per	Madrid	18 abril 1902	50	0	8	24	19	7	0	19	7	0	19	7	Ley 7 abril 1952.	
5	D.ª Elisa de Lara y Osio	Madrid	30 ener. 1906	46	0	8	24	19	2	1	19	2	1	19	2	Ley 7 abril 1952.	
6	D. José Lentiní Marizatt	E. C. Tenel	27 sepbr. 1892	60	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
7	D. Andrés Tamayo Soler	Granada	20 ener. 1896	56	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
8	D. Julián Paniagua García	Madrid	17 febr. 1895	57	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
9	D. Antonio Carrasco Cabezeño.	Guadalajara	6 octubr. 1886	66	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
10	D. José María Barneda Coquard.	Gerona	2 nov. 1895	57	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
11	D. Augusto García Sevilla	Madrid	18 julio 1893	59	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
12	D. José Vicedo Lapuente	Barcelona	27 enero 1896	56	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
13	D. Angel María Fernández Palacios	Guadalajara	1 marzo 1896	56	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
14	D. Juan Besa Cantarell	Obras Públicas de Lérida	2 nov. 1886	66	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
15	D. Federico Lentiní Marizatt	S. C. Tenel	23 junio 1885	67	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
16	D. Manuel García López	Servicios H Sur de España.	19 marzo 1893	59	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
17	D. José Domínguez Callejon	Jaén	8 junio 1916	36	0	6	1	11	7	0	11	7	0	11	7	Ley 4 abril 1952.	
18	D.ª María de las Candelas Mar-tín Abad	Segovia	2 febr. 1915	37	0	6	1	11	7	0	11	7	0	11	7	Ley 7 abril 1952.	
19	D.ª María Josefa Maura Fernán-dez Arias	Madrid	22 agosto 1906	46	0	5	23	11	7	0	11	7	0	11	7	Ley 7 abril 1952.	
Auxiliares Mayores de primera clase, con 13.440 pesetas																	
ACTIVOS																	
1	D.ª María Rosa Saint-Aubin Ca-nalejas	Guipúzcoa	27 julio 1917	35	0	8	24	11	7	0	11	7	0	11	7	Ley 7 abril 1952.	
2	D.ª Josefa Rodríguez López Cor-dón	Madrid	6 dicbr. 1918	34	0	8	24	14	7	0	14	7	0	14	7	Ley 7 abril 1952.	
3	D.ª Carmen Pita de la Vega	Madrid	4 marzo 1909	43	0	8	24	14	1	6	14	1	6	14	1	Ley 7 abril 1952.	
4	D.ª Carmen Gutiérrez Martínez.	Madrid	4 sepbr. 1913	39	0	8	24	11	6	1	11	6	1	11	6	Ley 7 abril 1952.	
5	D. Luis Martínez Cerezo	Madrid	21 sepbr. 1907	45	0	8	24	9	0	11	9	0	11	9	0	Ley 7 abril 1952.	
6	D.ª María Teresa Domínguez	Valladolid	22 dicbr. 1910	42	0	8	24	8	2	1	8	2	1	8	2	Ley 7 abril 1952.	
7	D. Enrique Conde Vazquez	La Coruña.	29 sepbr. 1897	55	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
8	D. Gonzalo García Sardinero	Madrid	1 abril 1894	58	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
9	D. Agustín Companys Canadell.	Lérida	13 octubr. 1897	55	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
10	D. Juan Benas Rocamora	Barcelona	12 octubr. 1897	55	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
11	D. Jesús Rodríguez López	Lugo	10 abril 1900	52	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
12	D. Juan Andrés Martín	Teruel	21 nov. 1893	59	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
13	D. Mariano Brezmes Baeza	Zamora	17 octubr. 1891	61	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
14	D. Jesús Ballester Robledo	Valencia	29 junio 1891	61	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
15	D.ª Victoria Sánchez de Gonzalo.	Confederación Hca. Duero.	15 junio 1894	58	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
16	D. Antonio Martínez Nevado	4.ª Jef.ª E. y C. de F. C.	9 febr. 1891	61	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
17	D. José M.ª de Heras Hernández	Obras Públicas de Huelva	28 sepbr. 1897	55	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
18	D. José Cruz Rodríguez	Huelva	25 enero 1900	52	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
19	D. Antonio Valdés Romero	Madrid	1 nov. 1902	50	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
20	D. Julio Sancho Lozano	Obras Públicas de Cádiz	23 mayo 1894	58	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
21	D. Andrés Avelino Salas Ruiz	Obras Públicas de Soría	10 nov. 1884	68	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
22	D. José Sabatés Clivillés	Logroño	8 julio 1885	67	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
23	D. Carmelo Casaña Villanueva	Obras Públicas de Barcelona	5 nov. 1901	51	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
24	D. Tomas Lassala Agulló	Obras Públicas de Córdoba.	28 marzo 1896	56	0	8	24	20	6	1	20	6	1	20	6	Ley 7 abril 1952.	
25	D. José de Escayola Garrido	Castellón	4 nov. 1890	62	0	8	24	26	6	1	26	6	1	26	6	Ley 7 abril 1952.	

(1) Ley 7 de abril 1952.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		Edad	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE DE ADMINISTRACION CIVIL		TOTAL DE SERVICIOS		Observaciones													
				D	M. A.		A.	M.	D.	A.		M.	D.											
26	D. Olegario Salazar Abacia	Obras Públicas de Vizcaya	Burgos	6 marzo	1895	57	0	8	24	17	9	9	2	19	2	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
27	D. Luis Marimon Santamaria	Obras Públicas de Madrid	Madrid	17 agosto	1901	51	0	8	24	20	1	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
28	D. Carlos Cañas Martínez	Obras Públicas de Cuenca	Cuenca	4 nov.	1892	60	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
29	D. Juan Ricardo Elvira Apellaniz	Obras Públicas de Alicante	Logroño	8 febr.	1883	69	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
30	D. Ricardo Hernández Moreno	S. H. Sur de España	Málaga	12 dicbr.	1880	72	0	8	24	13	10	6	13	13	6	10	6	10	Expediente capacidad.					
31	D. Antonio Gasco Ros	Obras Públicas de Castellón	Castellón	19 enero	1892	60	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
32	D. Ruperto de Arce Aguado	Obras Públicas de Toledo	Toledo	12 marzo	1902	50	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
33	D. Antonio Martínez Alonso	Secretaría del Ministerio	León	13 junio	1893	59	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
34	D. Luis Almagro Herrera	Obras Públicas de C. Real	Ciudad Real	11 dicbr.	1891	61	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
35	D. Juan Molero Sánchez Diezma	Obras Públicas de Toledo	Toledo	31 mayo	1892	60	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
36	D. Germán Sierra Monteagudo	Obras Públicas de Cuenca	Cuenca	31 mayo	1892	60	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
37	D. Segismundo Blanco Paz	Obras Públicas Pontevedra	Pontevedra	1 mayo	1888	64	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
38	D. José Carrera Montes	Obras Públicas de Toledo	Toledo	19 junio	1892	60	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
39	D. Manuel Calvo Rasero	S. H. Guadiana	Ciudad Real	16 nov.	1908	44	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
40	D. José Alfredo Jávega Martínez	Obras Públicas de Alicante	Ciudad Real	12 abril	1891	61	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
41	D. Doroteo Pablo García Martínez	Obras Públicas de Toledo	Albacete	6 febr.	1906	46	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
42	D. Alfonso Ayala Figueredo	Obras Públicas de Sevilla	Toledo	24 mayo	1894	58	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
43	D. José López Fraga	Obras Públicas Pontevedra	Sevilla	10 abril	1893	59	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
44	D. Vicente García Sanz	Obras Públicas Santander	Madrid	26 novbr.	1899	53	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
45	D. Emilio González Alcazar	Obras Públicas de Castellón	Castellón	29 mayo	1904	48	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
46	D. Antonio Martínez Mas	Obras Públicas de Toledo	Valencia	15 julio	1895	57	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
47	D. Federico Gobartt Contreras	Obras Públicas de Orense	Orense	24 agosto	1904	48	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
48	D. Luis Medrano Barbadillo	Obras Públicas de Baleares	Barcelona	28 mayo	1892	60	0	6	29	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
49	D. Daniel Romero Alvarez	Obras Públicas de Orense	Orense	3 enero	1898	54	0	6	1	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
50	D. Sergio Sánchez González	Obras Públicas Pontevedra	Pontevedra	20 enero	1890	62	0	6	1	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
51	D. Soledad Padrós Matéu	Obras Públicas de Gerona	Gerona	8 enero	1897	55	0	6	1	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
52	D. Federico Solá y Solé	Obras Públicas de Lérida	Lérida	22 febr.	1907	45	0	6	1	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
53	D. Alfonso Marin Trigo	Obras Públicas de Lugo	Lugo	9 dicbr.	1902	50	0	5	23	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
<p><i>Auxiliares Mayores de primera clase, con 13.440 pesetas</i></p> <p>EXCEDENTES</p>													1	10	12	16	7	14	14	16	7	14	14	Orden 8 nov. 1949.
<p>D.ª Florentina Estrella González.</p> <p><i>Auxiliares Mayores de segunda clase, con 11.760 pesetas</i></p> <p>ACTIVOS</p>													1	10	12	16	7	14	14	16	7	14	14	Orden 8 nov. 1949.
1	D. Manuel Cruz Burguero	Plan de Modernización de Carreteras	Córdoba	24 junio	1905	47	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
2	D. Francisco Martínez Aguinaga	Obras Públicas de Burgos	Logroño	9 marzo	1903	49	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
3	D. Inocente Carretero Sierra	Obras Públicas de Toledo	Valladolid	28 dicbr.	1903	49	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
4	D. Angel Zamorano Martínez	Obras Públicas de Toledo	Toledo	13 abril	1905	47	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
5	D. Gonzalo Medina Pernas	Obras Públicas de Valencia	Valencia	16 junio	1893	59	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
6	D. Jenaro Gamba Iparaguire	Obras Públicas Guipúzcoa	Guipúzcoa	17 febr.	1905	47	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
7	D. Celedonio Jiménez del Álamo	Obras Públicas de Toledo	Toledo	6 marzo	1901	51	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
8	D. Antonio Corona Lopez	Obras Públicas Salamanca	Salamanca	4 septr.	1884	68	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
9	D. Baldomero Martínez Torres	Obras Públicas de Huelva	Huelva	11 febr.	1905	47	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
10	D. Lorenzo Burgos Bejarano	Obras Públicas de Cáceres	Cáceres	28 octubr.	1903	49	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Orden 8 nov. 1949.					
11	D. Rafael Vázquez Álvarez	Conf. Hidrográf. del Guadalquivir	Córdoba	27 abril	1909	43	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
12	D. Emilio Muñoz Llopis	Conf. Hidrográf. del Guadalquivir	Jaén	6 ener.	1905	47	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					
13	D. Enrique Muñoz Llopis	Conf. Hidrográf. del Guadalquivir	Badajoz	17 agosto	1906	46	0	8	24	20	6	1	20	20	6	6	1	1	Ley 7 abril 1952.					

14	D. César González Calvera	2. Jefatura Estudios y Construcción de Ferrocarriles.	Málaga	2 sept. 1898	54	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
15	D. Mariano Cuadrupán Sevilla	Obras Públicas de Murcia	Murcia	4 febr. 1892	60	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
17	D. Hermenegildo Lenthini Marzatti	Obras Públicas de Murcia	Murcia	10 mayo 1898	54	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
18	D.ª Josefa Sánchez Penán	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	S. C. Tener. Zaragoza	5 nov. 1899	53	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
19	D. Diego Rodríguez Gutiérrez	Conf. Hidrográf. Ebro	Zaragoza	11 sept. 1900	52	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
20	D. Fernando Regidor Pradel	Obras Públicas de Sevilla	Cádiz	25 dicbr. 1902	50	0	8	24	20	6	1	26	6	1	Ley 7 abril 1952.
21	D. Juan Romero Torralba	Serv. Hidrául. Guadiana	Cuenca	28 febr. 1903	49	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
22	D. Restituto Real y Ruiz Peña	Serv. Hidrául. Tajo	Cádiz	28 julio 1885	67	0	8	24	20	6	1	23	6	1	Ley 7 abril 1952.
23	D. Rafael García Ángel	Obras Públicas La Coruña	Burgos	27 mayo 1900	52	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
24	D. Alfredo Gil de la Vega	Obras Públicas de Badajoz.	Badajoz	26 julio 1901	51	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
25	D. Rafael Marugán Guerra	Secretaría del Ministerio	Madrid	9 nov. 1901	51	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
26	D. Prepedigno Gaona Delgado	Obras Públicas de Cáceres.	Cáceres	6 dicbr. 1904	48	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
27	D. Aurelio Hernández Jorge	Secretaría del Ministerio	Burgos	18 febr. 1887	65	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
28	D. Sabino Samplon Novales	Obras Públicas Salamanca	Salamanca	19 abril 1885	67	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
29	D. Gerardo Ramos Oñate	Obras Públicas de Málaga	Huesca	8 febr. 1890	62	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
30	D. Adolfo Muñoz Bailenilla	Obras Públicas de Málaga	Málaga	20 julio 1904	48	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
31	D. José Rodríguez López	Obras Públicas de Cuenca.	Madrid	23 julio 1892	60	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
32	D.ª Concepción Lafuerza de Pablo	Obras Públicas de Lugo	Lugo	18 marzo 1898	54	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
33	D. Antonio Cuesta Martínez	Secretaría del Ministerio	Huesca	21 enero 1903	49	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
34	D. Hermenegildo Hortelano Satorra	Obras Públicas de Albacete.	Albacete	15 julio 1898	54	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
35	D. Francisco Liria Valls	Obras Públicas de Lérida	Lérida	2 febr. 1905	47	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Suspensión de empleo y sueldo en la clase de Auxiliar Mayor 3.ª Colocado en este lugar a reserva resolución expediente que se le instruye
36	D. Bienvenido Manuel Pérez Fernández	Obras Públicas de Almería.	Barcelona	1 dicbr. 1893	59	0	8	24	20	6	1	20	6	1	Ley 7 abril 1952.
37	D. Severo Cajal Villameva	Obras Públicas Santander	Santander	22 marzo 1890	62	0	8	24	19	6	16	19	6	1	Ley 7 abril 1952.
»	D. Tomás Andrés Martín	Obras Públicas de Soría	Logroño	15 mayo 1906	46	6	8	24	20	6	1	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
38	D. Anbalio González Jiménez	Conf. Hidrográf. Duero	Palencia	11 julio 1885	67	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
39	D. Fernando Trillo García	Conf. Hidrográf. Ebro	Zaragoza	29 junio 1881	71	0	8	24	13	6	16	19	6	16	Expediente capacidad.
40	D. Rafael Riaño Duarte	Obras Públicas Madrid	Sevilla	1 marzo 1898	54	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
41	D. José María Anoro Badia	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	1 mayo 1896	56	0	8	24	17	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
42	D. Miguel Gutiérrez Jiménez	Conf. Hidrográf. Duero	Valadolid	29 sept. 1900	52	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
43	D. Antonio Están Casanova	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	21 nov. 1893	59	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
44	D. Pío Barraca Ferrer	Conf. Hidrográf. Ebro	Zaragoza	11 julio 1896	56	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
45	D. Justo Noguera Palomino	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	2 nov. 1900	52	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
46	D. Germano Grasa Ubieto	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	16 octub. 1894	58	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
47	D. Angel Redondo Perales	Conf. Hidrográf. Ebro	Zaragoza	22 abril 1901	51	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
48	D. Eduardo Arribas Aisa	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	19 octub. 1895	57	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
49	D. Eleuterio Gabás Laguarda	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	6 sept. 1903	49	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
50	D. Antonio Puyes Santolaria	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	8 dicbr. 1901	51	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
51	D. José Miralles Pont	Obras Públicas de Gerona	Gerona	3 junio 1896	56	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
52	D. Modesto R. Rodríguez Domínguez	Obras Públicas La Coruña.	León	12 febr. 1903	49	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
»	D. Gerardo Gila Sánchez	Canal de Isabel II	Valladolid	3 octub. 1904	48	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
53	D. Jesús María Pérez Barón	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	23 sept. 1895	57	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
54	D. Antonio Yepes Gutiérrez	Obras Públicas La Coruña.	Murcia	22 julio 1901	51	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
55	D. Antonio Clar Salvá	Obras Públicas Baleares	Baleares	28 julio 1903	49	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
56	D. Luisa Ramos Echappare	Secretaría del Ministerio	Madrid	24 agosto 1907	45	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
57	D. César Tejero Ruiz	1.ª Jefatura Estudios y Construcción de Ferrocarriles.	Madrid	14 abril 1898	54	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.
58	D. Luis Pérez Molina	Obras Públicas de Toledo	Toledo	30 agosto 1910	42	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Serv. militares, segunda y un mes.
59	D. Alberto Perlado Calleja	Obras Públicas de Soría	Soria	8 abril 1905	47	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SILVE O HA SERVIDO	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		Edad	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE DE CUERPO DE ADMINISTRACIÓN CIVIL			TOTAL DE SERVICIOS						Observaciones	
				D.	M.		A.	A.	M.	D.	EV OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO			
											A.	M.	D.	A.	M.		D.
59 bis	D. Francisco López García	Obras Públicas de Segovia...	Madrid	12 dicbr.	1892	60	0	4	1	4	7	18	4	7	18	Reingresado Ley de 10 feb. 1939 Ley 7 abril 1952.	
60	D. Alberto González Díaz	Obras Públicas Pontevedra...	Pontevedra	6 abril	1895	57	0	8	8	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
61	D. Luis Corralza Rioja	Conf. Hidrográf. Duero	Valladolid	27 marzo	1905	47	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
62	D. José Muro Ruano	Obras Públicas de Toledo	Toledo	5 enero	1904	48	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
63	D. Luis Figal Vidal	Obras Públicas de Zamora	Zamora	28 julio	1891	61	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
64	D. Jesús Pineiro Costoya	Obras Públicas La Coruña	La Coruña	18 nov.	1901	51	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
65	D. Carlos Hacer Luñá	Obras Públicas de Córdoba	Córdoba	11 mayo	1902	50	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
66	D. María Dolores Gracia	Obras Públicas de Huesca	Huesca	11 enero	1901	51	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
67	D. Joaquín Molina Rodríguez	Obras Públicas de Segovia	Segovia	7 nov.	1897	55	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
68	D. Vicente Montoro Buades	Obras Públicas de Alicante	Alicante	12 febr.	1910	42	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
69	D. Alberto Sánchez García	Obras Públicas Salamanca	Santander	13 agosto	1904	48	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
70	D. Eulogio Lahora Fajarnés	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	13 sepr.	1902	50	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
71	D.ª Juliana García de la Barrera López	Conf. Hidrográf. Ebro	Badajoz	10 enero	1903	49	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
72	D. Germán Andrés Pineiron	Obras Públicas de Orense	Orense	8 enero	1905	47	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
73	D. Enrique Bielsa Roxlo	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	13 enero	1906	47	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
74	D. José Sans Brunet	Conf. Hidrográf. Ebro	Barcelona	9 agosto	1890	62	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
75	D. Jesús Granizo Toledano	Obras Públicas de Madrid	Gerona	25 dicbr.	1906	46	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
76	D.ª María Carmen Cano Lasala	Obras Públicas de Ebro	Huesca	14 junio	1906	46	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
77	D. Félix Jiménez Jara	Obras Públicas de Valencia	Albacete	15 febr.	1901	51	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
78	D. Antonio García Blasco	Obras Públicas de Alicante	Albacete	11 julio	1905	47	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
79	D. Lisardo Lavisera Pérez	Obras Públicas de Málaga	Albacete	3 octub.	1892	60	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
80	D. Francisco de la Calle de la Vega	Obras Públicas de Burgos	Palencia	17 marzo	1901	51	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
81	D. Juan López Marizatt	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	S. C. Tener.	11 abril	1902	50	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
82	D. Jorge Piretti Rodríguez	Obras Públicas Las Palmas.	S. C. Tener.	26 octub.	1903	49	0	8	29	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
83	D. Tomás Teijeiro Corral	Serv. Hidrául. del Norte de España (Lugo)	La Coruña	15 nov.	1904	48	0	6	1	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
84	D. Antonio Cansino Rioboó	Obras Públicas de Badajoz.	Málaga	15 abril	1908	44	0	6	1	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
85	D. Luis Ungo Villar	Obras Públicas de Valencia	Valencia	25 marzo	1906	46	0	6	1	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
86	D.ª Magdalena Villabona Bosque	Conf. Hidrául. Ebro	Zaragoza	27 enero	1898	54	0	6	1	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
87	D. Juan Calle López	Canal de Isabel II	Jaén	6 febr.	1896	56	0	6	1	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
87	D. Antonio Alonso Díez de Velasco	Secretaría del Ministerio de Obras Públicas de Jaén	Palencia	29 julio	1907	45	0	6	1	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
88	D. Manuel Cancio Fabrés	Obras Públicas de Jaén	Jaén	24 sepr.	1897	55	0	5	23	19	6	16	19	6	16	Ley 7 abril 1952	
EXCEDENTES																	
1	D. José Albendea Ribas	Obras Públicas de Córdoba.	Cádiz	23 abril	1892	60	0	0	0	14	4	1	14	4	1	Orden 11 nov 1946. Ley 7 abril 1952	
2	D. Jesús Sánchez Sarrate	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	22 enero	1908	44	0	0	22	4	0	24	4	0	24	Orden 18 abril 1952. Ley 7 abril 1952.	
Auxiliares Mayores de tercera clase, con 10.080 pesetas																	
ACTIVOS																	
1	D. Francisco Claret Bosacoma	Obras Públicas de Gerona	Gerona			Capacidad	0	8	24	19	9	20	19	9	20	Expediente capacidad. Ley 7 abril 1952	
2	D. Eugenio Callejo González	Obras Públicas de León	León	6 dicbr.	1880	72	0	8	24	19	6	16	19	6	16	Expediente capacidad. Ley 7 abril 1952.	
3	D.ª Sofía Jiménez Garrido	Jefatura de Sondesos, Cimentación					0	8	24	19	6	16	19	6	16		

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		Edad	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL			TOTAL DE SERVICIOS						Observaciones	
				D.	M.		A.	A.	M.	D.	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO			
											A.	M.	D.	A.	M.		D.
53	D. Carlos Tarín Andrés	Obras Públicas de Valencia.	Valencia	1	octub.	1903	49	0	8	24	17	11	28	11	11	28	Lev 7 abril 1952
54	D.ª Adela Jiménez Souviron	Secretaría del Ministerio.	Málaga	5	septbr.	1891	61	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
55	D. Antonio Hernández Loeches	Serv. Hidrául. del Guadiana.	Barcelona	30	junio	1896	56	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
56	D. Lucio Pont Arbiza	Secretaría del Ministerio	Madrid	1	dicbr.	1904	48	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
57	D. Sabino Antonio Morato Pío	Obras Públicas de Zamora	Salamanca	30	dicbr.	1904	48	0	8	24	16	9	16	16	9	16	Lev 7 abril 1952
58	D. Antonio Fidalgo Cuesta	Obras Públicas de Cádiz	Sevilla	24	octub.	1895	57	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
59	D. Martin Luis Villar Pérez	Secretaría del Ministerio	Madrid	25	febr.	1901	51	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
60	D. Antonio Godé Belenguier	Obras Públicas de Huesca	Huesca	4	mayo	1899	53	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
61	D.ª Ventura Carmen Ramos Martín	Conf. Hidrográf. Duero	Valladolid	14	julio	1907	45	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
62	D.ª Maria Dolores Bustillo Martínez	Secretaría del Ministerio	Madrid	27	junio	1886	66	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
63	D. Virgilio Fernández Diaz	Obras Públicas de Castellón.	Palencia	26	junio	1909	43	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
64	D. Luis Matias Sanz	Obras Públicas de Orense	Madrid	28	agosto	1900	52	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
65	D. Gregorio Lleó Carrera	Conf. Hidrográf. Júcar	Valencia	11	mayo	1904	48	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
66	D. Miguel Romero Castilla	Obras Públicas de Málaga.	Granada	15	octub.	1911	41	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
67	D.ª Carmen Santolaria Alvaro	Conf. Hidrográf. Ebro	Zaragoza	29	abríl	1910	42	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
68	D. Rafael Peñaiver Collado	Obras Públicas de Jaén	Jaén	20	enero	1902	50	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
69	D. Leonardo Mercadé Inglés	Obras Públicas Tarragona.	Tarragona	2	enero	1905	47	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
70	D. Alfredo Casquero González	Obras Públicas de Málaga	Málaga	23	enero	1905	47	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
71	D. Luis González Jiménez	Obras Públicas de Jaén	Madrid	19	agosto	1902	50	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
72	D.ª Teodora Martínez Blancas	Conf. Hidrográf. Ebro	Ciudad Real	9	dicbr.	1896	56	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
73	D.ª Carmen Valcárcel Valcárcel	Conf. Hidrográf. del Guadalquivir	Teruel	2	nov.	1895	57	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
74	D. Julio José Biera Torrado	Obras Públicas de Badajoz	Madrid	21	julio	1910	42	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
75	D. José Aréaz Facheo	Obras Públicas de Almería.	Badajoz	12	mayo	1892	60	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
76	D. José Porto Baraja	Obras Públicas La Coruña.	Caceres	7	mayo	1908	44	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
77	D. Regino Pérez Silva	Obras Públicas Salamanca.	Oviedo	17	mayo	1909	43	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
»	D.ª Carmen Espinal Fernández	Canal de Isabel II	Salamanca	10	julio	1910	42	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
78	D. Ricardo Seijo Laureiro	Obras Públicas La Coruña	Madrid	22	febr.	1912	40	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
79	D. Juan Gil Escudero	Secretaría del Ministerio	La Coruña.	16	junio	1907	45	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
80	D. Francisco Colón Chinchilla	Secretaría del Ministerio	Madrid	17	octub.	1896	56	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
81	D. Francisco Menéndez Graiño	Serv. Hidrául del Norte de España	Jaén	8	marzo	1902	50	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
82	D. Miguel Ruiz-Borrego Monerri	Jefatura Estudios y Construcción de Ferrocarriles.	Oviedo	19	enero	1883	69	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
83	D. Mariano Barber Muñoz	Obras Públicas de Alicante.	Málaga	1	mayo	1902	50	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
84	D. Rafael Pineda Angulo	Secretaría del Ministerio	Alicante	21	abríl	1905	47	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
85	D. Ricardo Martín Zarzoso	Obras Públicas Salamanca.	Córdoba	18	dicbr.	1904	48	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
86	D.ª Iluminada Alvarez Hernández	Obras Públicas de Soria	Salamanca	2	abríl	1906	46	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
87	D. Salvador Montúü Codina	Obras Públicas de Barcelona.	Soria	1	febr.	1908	44	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
88	D.ª Maria Martínez Blancas	Conf. Hidrográf. Ebro	Lérida	22	octub.	1895	57	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
89	D. Justo Sánchez Query	Secretaría del Ministerio	Teruel	2	abríl	1904	48	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
90	D. Amadeo López Fort	Obras Públicas de Lérida	Cádiz	10	enero	1915	37	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
91	D.ª Jacoba Pobes Esquiverré	Conf. Hidrográf. Ebro	Lérida	18	febr.	1903	49	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
92	D. Angel Carreno González	Serv. Hidrául. del Norte de España	Zaragoza	4	mayo	1906	46	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
93	D. Antonio Romero Sánchez	Obras Públicas de C Real	Oviedo	19	abríl	1899	53	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
94	D. Antonio Linás Bellvchi	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	Ciudad Real	13	septbr.	1892	60	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
95	D. Bernardino Cabanillas Martínez	Secretaría del Ministerio	Gerona	20	mayo	1908	44	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
96	D.ª Maria Teresa Freijal Parga	Obras Públicas La Coruña.	La Coruña.	18	octub.	1908	44	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
97	D. Francisco Boluda Ruiz	Jefatura Estudios y Construcción de Ferrocarriles.	Murcia	3	junio	1896	56	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952
98	D. Teófilo Alonso Casla	Secretaría del Ministerio	Segovia	5	marzo	1909	43	0	8	24	17	11	28	17	11	28	Lev 7 abril 1952

99	D. Miguel Fernández Liébana	Serv. Hidrául. Guadiana.	Jaén	0	8	24	17	11	28	17	11	28	11	28	Lev 7 abril 1952
100	D. Ramón Piñero Luaces	Obras Públicas de Lugo	Lugo	0	6	1	17	11	28	17	11	28	11	28	Lev 7 abril 1952
101	Eduardo Fernández de la Fuente	Obras Públicas La Coruña	La Coruña	0	6	1	17	11	28	17	11	28	11	28	Lev 7 abril 1952
102	D.ª Emilia Rodríguez Real	Obras Públicas de Lugo	Lugo	0	6	1	17	11	28	17	11	28	11	28	Lev 7 abril 1952
103	D. Francisco García González	Jefatura de Puentes y Estructuras	Lérida	0	6	1	17	11	28	17	11	28	11	28	Lev 7 abril 1952
104	D. José Pérez Zubizarreta	Obras Públicas de Madrid	Madrid	0	6	1	17	11	28	17	11	28	11	28	Lev 7 abril 1952
105	D.ª Encarnación Aranda Villanueva	Obras Públicas de Teruel	Teruel	0	5	23	17	11	28	17	11	28	11	28	Lev 7 abril 1952
106	D.ª Angeles Villalobos Angulo	Obras Públicas de Sevilla	Sevilla	0	5	23	17	11	28	17	11	28	11	28	Lev 7 abril 1952
	Auxiliares Mayores de tercera clase, con 10.080 pesetas														
	EXCEDENTES														
1	D. José García Cermeno	Secretaría del Ministerio	Madrid	3	4	0	13	1	2	13	1	2	13	1	Orden 22 abril 1946.
2	D. Angel Amigó Ramos	Secretaría del Ministerio	Zaragoza	0	6	0	2	7	1	2	7	1	2	7	Orden 17 agosto 1950.
	Auxiliares de primera clase, con 8.400 pesetas														
	ACTIVOS														
1	D. Enrique Lasiera Lasierra	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	0	8	24	19	6	16	19	6	16	19	6	Lev 7 abril 1952. Ex-pediente capacidad.
2	D. Mariano Asenjo Infante	Conf. Hidrográf. del Guadalquivir	Málaga	0	8	24	19	6	16	19	6	16	19	6	Lev 7 abril 1952. Ex-pediente capacidad.
3	D. José Otero Quiroga	Serv. Hidrául. del Tajo	Madrid	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
4	D. Carlos Masada Jimeno	Obras Públicas de Segovia	Segovia	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
5	D. Joaquín Rando Peiró	Conf. Hidrográf. del Guadalquivir	Granada	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
6	D.ª Amalia Balaca Anchelerga	Consejo de Obras Públicas.	Madrid	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
7	D.ª Dolores Suárez Grueso	Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos	Madrid	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
8	D. Andrés Cobos Sánchez	Obras Públicas de Granada.	Madrid	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
9	D. Antonio Gómez Civera	Obras Públicas de Teruel	Granada	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
10	D. Manuel Abad Saz	Obras Públicas de Madrid	Teruel	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
11	D. José Velasco Valcarlos	Secretaría del Ministerio	Madrid	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
12	D. Manuel Rodríguez Gómez	Conf. Hidrográf. del Guadalquivir	Oviedo	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
13	D. Francisco Rodríguez Díaz	Obras Públicas de Oviedo	Huelva	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
14	D.ª María Concepción Jiménez Souvirón	Serv. Hidrául. del Sur de España	Oviedo	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
15	D. Antonio Capdevila Pérez	Obras Públicas de Valladolid	Málaga	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
16	D.ª Aquilina Conceiro Dominguez	Serv. Hidrául. del Norte de España	Madrid	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
17	D.ª María Rodríguez Bello	Consejo de Obras Públicas	La Coruña	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
18	D. Rafael de Vargas-Machuca	Obras Públicas de Teruel	Madrid	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
19	D. Juan del Río Reyes	Serv. Hidrául. del Tajo	Teruel	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
20	D. José Adell Soler	Conf. Hidrográf. Júcar	Salamanca	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
21	D. Manuel Juliá Villar	Obras Públicas de Cádiz	Valencia	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
22	D.ª Luisa Puebla Fominaya	Obras Públicas de Toledo	Cádiz	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
23	D. José Abad González	Obras Públicas de Lugo	Madrid	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
24	D. Carlos Berrio Trayter	Obras Públicas Las Palmas.	Burgos	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
25	D. José Núñez Hernández	Obras Públicas de Orense	Gerona	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
26	D. Diego González Ruiz	Obras Públicas de Huelva	Orense	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
27	D. Rafael Utrilla Daroca	Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera	Huelva	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
28	D. Andrés Olmos Bernal	Obras Públicas de Valencia	Huesca	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
29	D. Ramón Frechilla Manterola	Obras Públicas de Palencia	Murcia	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
30	D. Federico Ibarra Olivier	Obras Públicas de Sevilla	Palencia	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
31	D. José González Torres	Obras Públicas Las Palmas	Sevilla	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.
			Alicante	0	8	24	17	11	28	17	11	28	17	11	Lev 7 abril 1952.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		Edad	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL CUERPO DE ADMINISTRACIÓN CIVIL						TOTAL DE SERVICIOS						Observaciones
				D.	M.		A.	A.	M.	D.	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO					
											A.	M.	D.	A.	M.	D.			
32	D.ª Isabel Vacas Romero	Obras Públicas de Jaén	Jaén	5 nov.	1909	43	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
33	D. Venancio Senra Varela	Canal de Isabel II	Lugo	1 mayo	1904	48	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
33	D. Francisco Jiménez Amador	Conf. Hidrográf. del Guadalquivir	Granada	12 octub.	1906	46	0	8	8	24	14	1	15	14	1	15	Ley 7 abril 1952		
34	D.ª Carmen Aranda Latorre	Obras Públicas de Teruel	Zaragoza	23 agosto	1900	52	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
35	D. Jorge Haro Ballesteros	Obras Públicas de C. Real	Ciudad Real	23 abril	1911	41	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
36	D.ª Julia Tricas Sanmartín	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	30 mayo	1910	42	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
37	D. Eugenio Gijón Molina	Obras Públicas de C. Real	Ciudad Real	15 marzo	1914	38	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
38	D. Demófilo Cano Olivás	Obras Públicas de Albacete	Albacete	7 enero	1888	64	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
39	D. Emilio Manso Fernández-Serrano	Obras Públicas de Toledo	Toledo	13 abril	1893	59	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
40	D. Alberto López García	Obras Públicas de Cuenca	Segovia	7 abril	1905	47	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
41	D. Manuel Junquera Alvarez	Obras Públicas de Orense	Orense	16 enero	1911	41	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
42	D. Andrés Navarro Clemente	Obras Públicas de Teruel	Teruel	13 nov	1915	37	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
43	D. Manuel León Penate	Obras Públicas Las Palmas	Las Palmas	5 junio	1908	44	0	8	8	24	2	8	19	2	8	19	Ley 7 abril 1952		
44	D. Joaquín Espinosa Querol	Obras Públicas de Madrid	Badajoz	15 nov	1905	47	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
45	D. Antonio Valle Banet	Obras Públicas La Coruña	La Coruña	25 octub.	1903	49	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
46	D. Antonio Rivera Muñoz	Conf. Hidrográf. Júcar	Murcia	18 sepbr.	1909	43	0	8	8	24	16	7	13	16	7	13	Ley 7 abril 1952		
47	D. Amancio Ruiz de Lara García	Obras Públicas de Cuenca	Cuenca	24 dicbr.	1908	44	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
48	D. Faustino Esteban del Alamo Roldán	Obras Públicas de Segovia	Segovia	21 nov.	1911	41	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
49	D. Pablo Minguet Castellvi	Conf. Hidrográf. Ebro	Huesca	25 enero	1903	49	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
50	D. Federico García Izquierdo	Conf. Hidrográf. Segura	Murcia	3 mayo	1908	44	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
51	D. Cecilio López Pérez	Obras Públicas Las Palmas	Las Palmas	23 mayo	1912	40	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
52	D. José Diges Blanco	Obras Públicas de Cáceres	Guadalajara	27 sepbr.	1911	41	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
53	D. Abelardo León Fernández	Obras Públicas de Albacete	Ciudad Real	21 abril	1901	51	0	8	8	24	16	9	4	16	9	4	Ley 7 abril 1952		
54	D. Tomás Alonso Aparicio	Obras Públicas de Orense	Pontevedra	9 junio	1912	40	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
55	D. Antonio Quintana Ladrón de Guevara	S. C. Junta de Dctasas	Madrid	22 sepbr.	1901	51	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
56	D. José Luis Alvarez Pastor	Obras Públicas de Badajoz	Málaga	27 agosto	1905	47	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
57	D. Ricardo Ballenilla Montero	Secretaría del Ministerio	Cuenca	24 abril	1906	46	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
58	D. Francisco Javier Pujadas Enriquez	Obras Públicas de Madrid	Málaga	6 sepbr.	1904	48	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
59	D.ª Isabel Alvarez Marin	Obras Públicas Las Palmas	Cádiz	3 febr.	1903	49	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
60	D. Ehas Garrote Marbinez	Obras Públicas de Cuenca	Cuenca	16 febr.	1891	61	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
61	D. Julio J Redondo Manzano	Obras Públicas de Toledo	Toledo	26 enero	1899	53	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
62	D.ª María Teresa Aguaco Renedo	Secretaría del Ministerio	Madrid	5 octob.	1909	43	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
63	D. Manuel Recaséns Montesinos	Obras Públicas Tarragona	Madrid	27 octub.	1909	43	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
64	D.ª Purificación Amella Floresces	Conf. Hidrográf. del Pirineo Oriental	Tarragona	13 febr.	1910	42	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
65	D. Luis Fernández Arias	Obras Públicas de Lugo	Huesca	13 abril	1910	42	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
66	D. Arturo Iglesias Nogueira	Obras Públicas La Coruña	Lugo	17 dicbr.	1910	42	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
67	D. Armentgol Martín Maxedo	Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos	La Coruña	3 nov.	1911	41	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
68	D. Domingo Luis Pérez González	Serv. Hidrául. del Guadiana	Cáceres	4 agosto	1913	39	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
69	D. Cecilio Luis Soto Novelle	Obras Públicas de Orense	Pontevedra	27 mayo	1914	38	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
70	D. Benito Vallejo Ferraro	Obras Públicas de Sevilla	Orense	21 julio	1899	53	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
71	D. Ramón de la Torre Casanobes	Secretaría del Ministerio	Huelva	31 agosto	1894	58	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
72	D. José García Duat	Obras Públicas de Badajoz	Madrid	16 sepbr.	1903	49	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
73	D. Pedro Puras Román	Obras Públicas de Burgos	Iérida	30 enero	1911	41	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
74	D. Luis Roméu Plano	Obras Públicas de Huesca	Burgos	19 abril	1911	41	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
75	D. Luis Pérez Foriscot	Obras Públicas Barcelona	Burgos	7 marzo	1911	41	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
76	D. Rodrigo Pujadas Enriquez	Obras Públicas de Madrid	Barcelona	27 abril	1894	58	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
77	D. Gregorio Gutiérrez Carvallo	Obras Públicas de Madrid	Málaga	30 sepbr.	1898	54	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
78	D. Pedro Puig Diaz	Obras Públicas de Madrid	Cáceres	25 octob.	1902	50	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
79	D. Juan López Pastor	Secretaría del Ministerio	Madrid	18 marzo	1908	44	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		
80	D. Enrique S. Pérez Galdós Martínez	Jefatura Estudios y Construcción de Ferrocarriles	Málaga	1 octub.	1908	44	0	8	8	24	17	11	28	17	11	28	Ley 7 abril 1952		

82	D.	Juan Medina, Molit	Consejo de Obras Públicas.	Madrid	29 mayo 1893	59	0	8	24	17	17	17	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
83	D.	José A. Cuerva Abad	Obras Públicas de Cuenca.	Ginebra	8 octubr. 1911	41	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
84	D.	José Zambuco Bernal	Conf. Hidrográf. del Segura.	Murcia	18 sepr. 1914	38	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
85	D.	Manuel Garrido Jiménez	Obras Públicas de Sevilla.	Sevilla	10 octubr. 1914	38	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
86	D.	José Martínez Sancho	Obras Públicas de Burgos.	Burgos	16 marzo 1905	47	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
87	D.	Isaac Milla Astudillo	Serv. Hidrául. del Guadiana.	Guadalupe	5 febr. 1907	45	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
88	D.	Manuel Raposo Valverde	Obras Públicas de Sevilla.	Sevilla	23 julio 1903	49	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
89	D.	Inocencio Morales Rojo	Obras Públicas de Valencia.	Murcia	3 octubr. 1913	39	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
90	D.	Serafin Navas Bermúdez	Obras Públicas de Jaén.	Jaén	17 febr. 1903	49	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
91	D.	Liborio Rodríguez López	Obras Públicas de Lugo.	Lugo	7 enero 1903	49	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
92	D.	Pedro Valverde Rosado	Obras Públicas de Badajoz.	Badajoz	16 enero 1918	34	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
93	D.	José Sánchez Navarro	Serv. Hidrául. del Guadiana.	Ciudad Real	24 febr. 1904	48	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
94	D.	José Prieto Sánchez	Obras Públicas de Granada.	Granada	16 marzo 1917	35	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
95	D.	Eulogio Vélez Benítez	Obras Públicas de Badajoz.	Badajoz	24 dicbr. 1916	36	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
96	D.	Pío Santamaría Alonso	Obras Públicas de Badajoz.	Badajoz	11 marzo 1893	59	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
97	D.	Eloy Ferreira Nisa	Obras Públicas de Santander.	Santander	19 febr. 1904	48	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
98	D.	Tomás Bucea Sánchez	Obras Públicas de Badajoz.	Badajoz	30 nov. 1907	45	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
99	D.	Antonio Rueda Vega	Obras Públicas de Jaén.	Jaén	17 julio 1910	42	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
100	D.	Francisco García Palacios	Obras Públicas de Jaén.	Jaén	12 junio 1911	41	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
101	D.	Manuel Latorre Prieto	Obras Públicas de Jaén.	Jaén	31 octubr. 1909	43	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
102	D.	Francisco Reina León	Obras Públicas de Las Palmas.	Las Palmas.	29 sepr. 1913	39	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
103	D.	Miguel Monter Santamaría	Jefatura de Puentes y Estructuras	Las Palmas.	27 dicbr. 1901	51	0	8	24	17	11	11	28	17	11	11	28	Ley 7 abril 1952.
104	D.	Arturo Diaz del Castillo Romero	Conf. Hidrográf. del Segura.	Madrid	11 sepr. 1893	59	0	8	24	17	11	11	15	17	11	11	15	Ley 7 abril 1952.
105	D.	Francisco Garde Mozaz	Serv. Hidrául. del Guadiana.	Ciudad Real	10 sepr. 1904	48	0	8	24	17	11	11	15	17	11	11	15	Ley 7 abril 1952.
106	D.	Carlos Gil de la Vega	Secretaría del Ministerio.	Navarra	24 mayo 1905	47	0	8	24	17	11	11	15	17	11	11	15	Ley 7 abril 1952.
107	D.	Manuel Cruz Iglesias	Secretaría del Ministerio.	Madrid	3 junio 1906	46	0	8	24	17	11	11	15	17	11	11	15	Ley 7 abril 1952.
108	D.	Julio Nevado Piedra	Obras Públicas de Madrid.	Madrid	13 enero 1893	59	0	8	24	17	11	11	14	17	11	11	14	Ley 7 abril 1952.
109	D.	Simón Victoriano Falcón Cerigón	Obras Públicas de Teruel.	Ciudad Real	22 julio 1910	42	0	8	24	17	11	11	15	17	11	11	15	Ley 7 abril 1952.
110	D.	Pedro Toledano Catalán	Secretaría del Ministerio.	Cuenca	28 octubr. 1901	51	0	8	24	17	11	11	14	17	11	11	14	Ley 7 abril 1952.
111	D.	Julio de la Jara Pérez	Obras Públicas Ciudad Real.	Ciudad Real	22 febr. 1908	43	0	8	24	17	11	11	14	17	11	11	14	Ley 7 abril 1952.
112	D.	Luisa Ledesma Ximénez de Enciso	Puentes y Estructuras	Madrid	11 julio 1909	43	0	8	24	17	11	11	14	17	11	11	14	Ley 7 abril 1952.
113	D.	Alfonso Cortés Oliveros	Serv. Hidrául. del Sur de España	Málaga	29 nov. 1891	61	0	8	24	17	11	11	14	17	11	11	14	Ley 7 abril 1952.
114	D.	Carlos del Préstamo López Aylón	Secretaría del Ministerio.	Badajoz	4 sepr. 1894	58	0	8	24	17	11	11	14	17	11	11	14	Ley 7 abril 1952.
115	D.	Rafael Montes Naranjo	Secretaría del Ministerio.	Madrid	10 febr. 1916	36	0	6	29	17	11	11	14	17	11	11	14	Ley 7 abril 1952.
116	D.	José Fernández Cediel	Obras Públicas de Sevilla.	Sevilla	26 abril 1908	44	0	6	14	17	11	11	14	17	11	11	14	Ley 7 abril 1952.
117	D.	Manuel Rodríguez Domínguez	Secretaría del Ministerio.	Madrid	16 enero 1902	50	0	6	1	17	11	11	14	17	11	11	14	Ley 7 abril 1952.
118	D.	Aurora Hernández-Usua	Obras Públicas de León.	León	7 julio 1908	44	0	6	1	17	11	11	1	17	11	11	1	Ley 7 abril 1952.
119	D.	Enriqueeta Ortega Lechuga	5.ª Jefatura Estudio y Construcción de Ferrocarriles.	Santander	27 enero 1896	56	0	6	1	17	11	11	1	17	11	11	1	Ley 7 abril 1952.
120	D.	Luis Negro Ferrer	Obras Públicas de Jaén.	Jaén	28 enero 1912	40	0	6	1	17	11	11	1	17	11	11	1	Ley 7 abril 1952.
121	D.	Antonio Diaz Macías	Obras Públicas de Granada.	Granada	19 sepr. 1912	40	0	5	23	17	10	10	26	17	10	10	26	Ley 7 abril 1952.
122	D.	Antonio Rodríguez Galiano	Obras Públicas Las Palmas.	Cádiz	30 marzo 1898	54	0	5	11	12	2	2	12	12	2	2	12	Ley 7 abril 1952.
		Auxiliares de primera clase, con 8.400 pesetas	Conf. Hidrográf. del Segura.	Murcia	8 mayo 1897	55	0	5	11	12	2	2	12	12	2	2	12	Ley 7 abril 1952.
		EXCEDENTES																
1	D.	Gregorio García Navarro	Conf. Hidrográf. del Duero.	Jaén	18 nov. 1907	45	0	0	0	13	11	11	15	13	11	11	15	Ley 7 abril 1952. Orden 14 mayo 1947.
2	D.	Emilio Rivera Guirao	Obras Públicas de Alicante.	Murcia	26 marzo 1899	53	0	0	0	14	9	9	27	14	9	9	27	Ley 7 abril 1952. Orden 24 octubre 1949.
3	D.	María Francisca Pedraza Garzón	Conf. Hidrográf. del Júcar.	Santander	21 febr. 1914	38	1	3	11	3	2	2	14	3	2	2	14	Orden 22 octubre 1951.
		Auxiliares de segunda clase, con 7.000 pesetas.																
		ACTIVOS																
1	D.	Carlos Carrion Fernández	4.ª Jefatura Estudios y Construcción de Ferrocarriles.	Lugo	17 octubr. 1972													Ley 7 abril 1952.

Expediente de capacidad

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIEMPRE O HA SERVIDO	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		Edad en años	ANTICUEDAD EN EL CUERPO DE ADMINISTRACION CIVIL			TOTAL DE SERVICIOS						Observaciones
				D.	M. A.		A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	
2	D. Rafael Calvo Catarineu	Obras Públicas de Lugo	Valencia	8 abril 1876	76	0	8	24	19	6	16	19	6	16	16	Expediente capacidad Por Orden 25 junio 1942 se le posterga a perpetuidad. Ley 7 abril 1952.
3	D. José Luis Bas Mingot	Obras Públicas de Alicante	Alicante	18 sepbr 1900	52	0	8	24	19	6	16	19	6	16	16	Por Orden 26 enero 1945 se le posterga a perpetuidad. Ley 7 abril 1952.
4	D. Miguel Canela Montaner	Obras Públicas de Huesca	Lérida	17 dicbr. 1875	77	0	8	24	17	11	28	17	11	28	28	Expediente capacidad. Ley 7 abril 1952.
5	D. Dolores Alvarez Elias	Obras Públicas de Badajoz	B. Aires	5 sepbr. 1912	40	0	8	24	17	11	14	17	11	14	14	Ley 7 abril 1952.
6	D. Agustín Rodríguez Rodríguez	Conf. Hidrográf. del Ebro	Zamora	26 sepbr. 1909	43	0	8	24	16	10	4	16	10	4	4	Ley 7 abril 1952.
7	D. Blas Romero Martí	Secretaría del Ministerio	Valencia	19 nov. 1911	41	0	8	24	16	3	18	16	3	18	18	Ley 7 abril 1952.
8	D. Jesús Martín Zarzoso	Obras Públicas Salamanca	Salamanca	8 octub. 1906	46	0	8	24	14	5	26	18	5	26	26	Ley 7 abril 1952.
9	D. Juan Caparros Soto	Obras Públicas de Navarra y Alava	Murcia	11 agosto 1914	38	0	8	24	17	4	1	17	4	1	1	Ley 7 abril 1952.
10	D. Enrique Morcho Monzón	Secretaría del Ministerio	Valladolid	27 dicbr. 1900	52	0	8	24	16	9	9	16	9	9	9	Ley 7 abril 1952.
11	D. Antonio Diaz Zea	Conf. Hidrográf. del Guadquivir	Almería	22 marzo 1899	53	0	8	24	9	7	26	9	7	26	26	Ley 7 abril 1952.
12	D. Francisco Borés Muñoz	Secretaría del Ministerio	Madrid	4 nov. 1909	43	0	8	24	14	9	0	14	9	0	0	Ley 7 abril 1952.
13	D. Eduardo Marco Fernández	Obras Públicas de Valencia	Castellón	18 nov. 1903	49	0	8	24	16	4	1	16	4	1	1	Ley 7 abril 1952.
14	D. Félix López López	Obras Públicas de Castellón	Palencia	18 mayo 1907	45	0	8	24	17	4	9	17	4	9	9	Ley 7 abril 1952.
15	D. Heriberto Lafuerra de Pablo	Obras Públicas de Huesca	Huesca	12 marzo 1893	59	0	8	24	15	10	4	15	10	4	4	Ley 7 abril 1952.
16	D. Juan Enrique Palacios Acha	Jefatura Señales Marítimas	Madrid	12 marzo 1906	46	0	8	24	15	8	6	15	8	6	6	Ley 7 abril 1952.
17	D. Francisco Carrión López	Secretaría del Ministerio	Cuenca	10 junio 1903	49	0	8	24	13	7	15	13	7	15	15	Ley 7 abril 1952.
18	D. José M.ª Reimunde González	5.ª Jefatura Estudios y Construcción de Ferrocarriles	La Coruña	19 julio 1903	48	9	8	24	9	4	1	9	4	1	1	Ley 7 abril 1952.
19	D. Angel Garrido Herreros	Conf. Hidrográf. del Pirineo Oriental	Santander	1 agosto 1914	38	9	7	15	7	11	12	7	11	12	12	Ley 7 abril 1952.
20	D. Fernando M.ª Tomé Dicenta	Secretaría del Ministerio	Madrid	23 octub 1915	37	9	3	20	5	5	21	5	5	21	21	Ley 7 abril 1952.
Auxiliares de segunda clase, con 7.000 pesetas																
EXCEDENTES																
1	D. Avelino Ruiz Sans (1)	Obras Públicas de Zamora	Vizcaya	19 enero 1911	41	0	0	0	9	5	17	9	5	17	17	O. 30 novbre. 1942.
2	D. Silvestre Chauve Lafuente (1)	Conf. Hidrográf. del Ebro	Huesca	31 dicbr. 1903	49	0	0	0	8	4	22	8	4	22	22	O. 20 mayo 1943.
3	D. Angel Alvarez San Severo (1)	Obras Públicas de Cádiz	Cádiz	29 sepbr. 1913	39	0	0	0	9	9	3	9	9	3	3	O. 25 sepbre. 1944.
4	D.ª Luz Sánchez Tarifa (1)	Serv. Central de Juntas de Detasas	Jaén	30 marzo 1910	42	0	0	0	12	4	27	12	4	27	27	O. 20 mayo 1947.
5	D.ª María Pilar Gil Afán de Ribera (1)	Obras Públicas de Madrid	Palencia	26 octub. 1915	37	0	0	0	13	2	27	13	2	27	27	O. 11 marzo 1948.
6	D. Alfredo Pallardó Ruiz (1)	Conf. Hidrográf. del Guadquivir	Albacete	16 enero 1893	59	0	0	0	15	1	14	15	1	14	14	O. 9 febrero 1950.
7	D. Antonio Gutiérrez Ruiz (1)	Obras Públicas de Jaén	Jaén	22 dicbr. 1910	42	0	0	0	5	7	10	5	7	10	10	O. 16 agosto 1950.
8	D. Francisco Medina Montoya (1)	Obras Públicas de Badajoz	Jaén	20 abril 1910	42	0	0	0	5	10	15	5	10	15	15	O. 29 agosto 1950.
9	D.ª Luisa Torrente Aldudevar (1)	Obras Públicas Guadalupe	Guipúzcoa	21 febr. 1898	54	0	0	24	0	4	24	0	4	24	24	O. 21 abril 1951.
10	D. Enrique Fernández Alegre (1)	Obras Públicas de Teruel	Teruel	14 octub. 1913	39	0	0	0	5	4	24	5	4	24	24	O. 11 junio 1951.
11	D.ª Herminia Cañete Tudela (1)	Obras Públicas de Baleares	Valencia	24 sepbr. 1921	31	0	5	22	0	6	11	0	6	11	11	O. 16 junio 1951.
12	D.ª María Cruz Contreras Brotons (1)	Secretaría del Ministerio	Madrid	3 mayo 1911	41	0	0	0	6	8	16	6	8	16	16	O. 20 junio 1951.
13	D. Higinio Monteliú Barruso (1)	Secretaría del Ministerio	Madrid	5 mayo 1904	48	0	0	0	8	0	10	8	0	10	10	O. 29 novbre. 1951.
14	D. Eleuterio Monge Lautrec (1)	Secretaría del Ministerio	Melilla	16 abril 1893	59	0	0	0	8	0	21	8	0	21	21	O. 29 enero 1952.
15	D.ª María Pilar Barrachina Villacampa (1)	Conf. Hidrográf. del Ebro	Zaragoza	18 octub. 1906	46	0	0	0	6	0	26	6	0	26	26	O. 24 abril 1952.
16	D. Manuel Moreno Serna (1)	Obras Públicas de Cuenca	Cuenca	15 marzo 1903	49	0	0	0	8	7	20	8	7	20	20	O. 22 marzo 1952.

		(Expediente de capacidad)															
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	47	43	
17	D. Rafael Codorní Canela (1).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19 junio 1913	39	0	0
18	D. Julio González García (1).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 agosto 1905	47	0	0
19	D. José Luis Buscató Arrabal (1).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26 junio 1909	43	0	0
<i>Auxiliares de tercera clase, con 6.000 pesetas</i>																	
<i>ACTIVOS</i>																	
I	D. José Ruiz González	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11 marzo 1870	1870	0	0
<i>Auxiliares de tercera clase, con 6.000 pesetas</i>																	
<i>EXCEDENTES</i>																	
I	D. Angel E. Roderia San Frutos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2 octub. 1910	42	0	0
2	D. Antonio Tejero Ruiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 enero 1909	43	0	0
3	D. José Delgado Serrano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13 agosto 1908	44	0	0
4	D. Hortensia Cano Trillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25 octub. 1914	38	0	0
5	D. Lope Peña Gómez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25 sepr. 1905	47	0	0
6	D. Manuel Rama España	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23 julio 1910	42	0	0
7	D. Helia Escuder Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21 sepr. 1909	43	0	0
8	D. Miguel Monrabá Pifarré	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8 junio 1900	52	0	0
9	D. Manuel de Aguirre Martínez.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 abril 1906	46	0	0
10	D.ª Josefina Puigmal Murcia	5	5	15	5	5	15	5	5	15	5	5	15	10 junio 1905	47	5	5
11	D. José María Pescador Tousseau	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20 enero 1892	60	0	0
12	D. Luis Vázquez Fernández	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4 octub. 1906	46	0	0
13	D. Jaime Carrión González	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9 octub. 1909	43	0	0
14	D. Antonio Cabrera García	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21 dicbr. 1897	55	0	0
15	D. Marcial Granja Teijeiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10 enero 1915	37	0	0
16	D. Valentín Izquierdo Cañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14 febr. 1911	41	0	0
17	D. Luis Salamanca Blesa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22 agosto 1896	56	0	0

(1) Ley 7 de abril de 1952.

Madrid, 4 de febrero de 1953.—El Subsecretario, José M.ª Rivero de Aguilar y Otero.

ORDEN de 25 de abril de 1953 por la que se reglamenta la ordenación de los aprovechamientos hidráulicos en la cuenca del río Segura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 25 de abril de 1953.

Ilmo. Sr: El Decreto de 25 de abril de 1953 dispone reglamentar para una mejor ordenación de los caudales que circulan por la cuenca del río Segura llevar su aprovechamiento al máximo, respetar los derechos adquiridos y utilizar los caudales regulados por los pantanos en construcción y construídos por el Estado, para una metódica y reglada ampliación a nuevos regadíos de marcado interés nacional.

En su artículo octavo se dispone que por este Ministerio se dicten las órdenes oportunas para llevarla a cabo, por lo cual, examinados todos los antecedentes de legislación y expediente tramitados hasta la fecha, los datos estadísticos aportados por la Confederación Hidrográfica del Segura, y los recogidos en mi visita de inspección a las obras referidas y a la cuenca, realizada en el pasado mes de marzo, y oídas las aspiraciones formuladas como complemento de las expuestas en sus instancias y peticiones por los interesados, durante las audiencias concedidas en las ciudades de Murcia, Orihuela, Mula y Lorca, con especial atención para el escrito que me fue presentado en la ciudad de Orihuela el día 20 de dicho mes por el señor Alcalde de Murcia, en representación conjunta de todos los usuarios regantes de las vegas media y baja.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Una vez completadas las obras de regulación de la cuenca del río Segura y afluentes, y en explotación los aprovechamientos hidroeléctricos de sus pantanos, con el adecuado régimen de desembalses para riegos, que modulará el contraembalse general de Cañaverosa, comprendido en el concurso de los saltos de pie de presa y tramos intermedios de la cuenca, el caudal medio anual aprovechable aguas abajo de dicho paraje, excluidas las aportaciones del río Taibilla y descontadas las concesiones para riegos aguas arriba, se calcula será de 533 millones de metros cúbicos, que significará un aumento de 223 millones de metros cúbicos de agua anuales, sobre los 310 millones de metros cúbicos que por media anual modulan en la actualidad los pantanos de Fuensanta y Talave.

2.º La superficie de regadío actual en el valle del Segura se agrupa en tres zonas: Alta (aguas arriba de la contraparada en Alcantarilla, Murcia); Media (entre la contraparada y el límite de las provincias de Murcia y Alicante), y Baja (en la provincia de Alicante), estimándose sus extensiones actuales en las siguientes:

Zona alta: 11.500 hectáreas (aguas abajo de Cañaverosa).
Zona media: 13.500 hectáreas.
Zona baja: 21.500 hectáreas.

De las cuales están aún en trance de legalización definitiva: 5.000 hectáreas en la zona alta; 1.300 hectáreas en la zona media, y 2.000 hectáreas en la zona baja.

En cada una de estas zonas de vega, los porcentajes de cultivos intensivos de plantas herbáceas son: 50 por 100, en la zona alta; 70 por 100, en la zona media, y 70 por 100, en la zona baja, cubriéndose las restantes superficies con regadío intensivo de plantas arbóreas.

3.º Las dotaciones medias anuales necesarias para los cultivos de las tres zonas, estudiadas las rotaciones de alternativas y sancionadas por la práctica y por las manifestaciones de los interesados, son:

Para los regadíos intensivos de plantas herbáceas: hasta 10.000 metros cúbicos de agua por hectárea y año.

Para los regadíos intensivos de plantas arbóreas: hasta 4.200 metros cúbicos de agua por hectárea y año.

4.º La regulación del río Segura, mediante la explotación de los pantanos de Fuensanta, Cenajo, Talave y Camarillas y contraembalse de Cañaverosa, permite asegurar tales dotaciones para las 46.500 hectáreas regadas de hecho actualmente, quedando un sobrante de regulación media anual de 163 millones de metros cúbicos de agua. De éstos se destinarán

hasta 97 millones de metros cúbicos a la creación de las ampliaciones posibles y económicas contiguas a los regadíos tradicionales en 12.500 hectáreas, distribuidas en la forma que se detalla en el apartado quinto de esta Orden, y el resto, o sea, hasta 66 millones de metros cúbicos, para los riegos de Mula, y estacionales de primavera y otoño para cultivos cerealistas en Lorca y Campo de Cartagena, como señala también el mismo apartado quinto.

5.º En consecuencia, la ordenación de los regadíos de la cuenca del río Segura será en la forma siguiente:

	Regadíos tradicionales	Regadíos en trance de legalización	Nuevos regadíos	Totales	Volúmenes máximos que corresponden
	Has.	Has.	Has.	Has.	Has.
Zona Alta	6.500	5.000	4.500	16.000	113
Zona Media	12.200	1.300	4.500	18.000	148
Zona Baja	19.500	2.000	3.500	25.000	206
Total vegas	38.200	8.300	12.500	59.000	467

y el excedente de regulación media anual se distribuirá en la siguiente forma:

Riegos en el valle del río Mula: 4 millones de metros cúbicos a transvasar, en la época del año que sea más oportuno, al Pantano de la Cierva.

Riegos de la zona cerealista de Lorca: 31 millones de metros cúbicos a utilizar, puestos en el partidor de cabeza de los riegos tradicionales, en los meses de marzo, abril, octubre y noviembre.

Riegos cerealistas del Campo de Cartagena: 31 millones de metros cúbicos en esos mismos cuatro meses.

6.º Los beneficiarios de todos los aprovechamientos para riegos posteriores al año 1933 con aguas del río Segura, de sus afluentes o acueductos derivados, que no tengan concesión administrativa dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de esta Orden, solicitarán individualmente de la Administración la correspondiente concesión por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de 15 de junio de 1879 y disposiciones complementarias a la misma.

Al otorgarse tales concesiones, de conformidad con la legislación vigente, se impondrán, además de las generales, las condiciones siguientes:

a) No podrá alcanzar la concesión a más cantidad de agua que la que precisa para que puedan ser regadas con las dotaciones que se fijan en esta Orden, como límite máximo las mismas tierras que en la actualidad están beneficiadas para el aprovechamiento que se trate de legalizar.

b) La concesión quedará inexcusablemente vinculada a la tierra que riega, no pudiendo enajenarse independientemente aquel derecho o esta propiedad, y en todo caso, el concesionario no podrá beneficiarse con la venta de las aguas objeto de la concesión.

c) Las obras de desviación o la instalación elevadora de las aguas para un aprovechamiento no tendrá más capacidad de captación ni potencia de elevación que la indispensable para la cantidad de agua y extensión de regadío a que se refiere la concesión; correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Segura el control de los caudales utilizados.

d) El concesionario abrirá un paso de agua que, recogiendo los sobrantes de su aprovechamiento, las revierta, por línea más corta posible, al cauce de donde proceden y por el punto más cercano al de la toma de las aguas.

e) Serán preferentes en todo momento los regadíos tradicionales, siguiéndoles los correspondientes a las concesiones otorgadas para legalización de regadíos actuales,

quedando en tercer lugar las concesiones correspondientes a nuevos regadíos contiguos a las zonas tradicionales y, por último las tres concesiones de Mula, Lorca y Campos de Cartagena. El concesionario vendrá obligado a la suspensión del aprovechamiento de aquellas épocas de extraordinaria sequía y en tanto no queden satisfechas las necesidades de los regadíos que le precedan en orden de preferencia.

f) El concesionario viene obligado a satisfacer el canon, por metro cúbico de agua utilizada que fije anualmente la Confederación Hidrográfica del Segura, previa aprobación de este Ministerio de Obras Públicas, y en el que se sumarán el canon de regulación determinado en las normas de la legislación vigente y el aumento proporcional que corresponda de los gastos de la compensación de energía eléctrica que se haya de entregar a los aprovechamientos hidroeléctricos afectados por las reducciones de desagüe de los pantanos, convenientes a los riegos, en cumplimiento del artículo cuarto del Decreto de 25 de abril de 1953.

7.º Dentro del mismo plazo fijado en el apartado anterior, al amparo del Decreto de 30 de diciembre de 1941, las Comunidades de Regantes, Sindicatos de Riego o Heredamientos solicitarán las ampliaciones de sus zonas de regadío, que serán otorgadas dentro de los límites totales de superficies indicados en el apartado quinto.

Las Comunidades de Regantes o Sindicatos de Riegos de Mula, Lorca y Campos de Cartagena solicitarán en el mismo plazo de sesenta días las concesiones de los caudales anuales que en el apartado quinto se les asigna dentro de esta Orden ministerial, con carácter de riegos estacionales eventuales para cultivos cerealistas en Lorca y Cartagena y para transvasar al pantano de La Cierva en Mula como complemento de dotación de sus riegos tradicionales.

En el condicionado de las concesiones del primer grupo se impondrán las complementarias descritas en el apartado anterior, y en las tres del segundo grupo se añadirán a aquellas las que indiquen y definan explícitamente sus especiales características de riegos estacionales.

8.º Legalizados unos aprovechamientos, y ampliados otros, se completará la labor de planos parcelarios ordenada por el Decreto de 14 de abril de 1942, reduciendo la clasificación de los regadíos a los tres grupos siguientes: regadíos tradicionales, preexistentes a 1933; nuevos regadíos, correspondientes a las nuevas concesiones para legalización de los regadíos de hecho existentes con posterioridad a 1933, y

regadíos de regulación, correspondientes a las nuevas concesiones para establecimiento de ampliaciones de riego.

Esta labor debe quedar terminada antes del 31 de diciembre del año actual por la Confederación Hidrográfica del Segura.

9.º En los años extraordinarios, con reservas hidráulicas inferiores a la media embalsable, la Confederación Hidrográfica del Segura, en el mes de febrero, decretará la reducción de consumo de agua en proporción a las existencias en los pantanos y a las circunstancias meteorológicas imperantes, comenzando estas reducciones por las concesiones a Campos de Cartagena, Lorca y Mula, siguiendo por las concesiones de los regadíos y pudiendo llegar a destinar el total de los embalses existentes para las atenciones exclusivas de los regadíos clasificados en el epígrafe de tradicionales.

En todo caso la variación de circunstancias por aumento de los volúmenes embalsados puede traducirse a lo largo del año agronómico en la adecuada modificación de las reducciones impuestas a los consumos.

10. La importancia de la riqueza que produce la vega del Segura aconseja reservar en el mes de junio y en el pantano de Alfonso XIII su mayor volumen de agua posible para garantía de los riegos de verano en las vegas media y baja, siendo conveniente utilizar el canal de conducción de aguas a Mula, Lorca y Campos de Cartagena, canal alto de la margen derecha, para transvasarle el suplemento que se crea oportuno desde el pantano del Cenajo y en la época en que con venga.

Con igual objeto, una vez construido el pantano de Santomera, se estudiará la posibilidad de transvasar desde el río Segura, en avenidas de éste, para completar las reservas estivales creadas en el pantano de Alfonso XIII, respetando en todo momento el resguardo de capacidad que corresponde a su misión como obra de defensa y corrector de las ramblas de Santomera y Abanilla.

11. La ordenación de los regadíos de esta cuenca lleva a la necesidad imperiosa de utilizar las aguas con el mejor rendimiento posible, y por ello se hace preciso el revestimiento total de los cauces de riego de las tres vegas del valle del Segura, anulando totalmente las pérdidas en sus actuales acequias de tierra. Por ello debe estudiarse el conjunto de las obras de este tipo, que afecten a los cauces principales, proponiendo en su anteproyecto el orden de las obras y el estudio económico para aplicación de la Ley de 7 de junio de 1911 y del Decreto de 15 de diciembre de 1939, para poder determinar las aportaciones de los usuarios al coste de aquéllas.

Se decreta la obligatoriedad de ejecución total de tales obras para aquellos cauces cuyo caudal circulante sea superior a 250 litros por segundo, aplicando a su construcción el Decreto de 20 de diciembre de 1946, que concede el derecho de tanteo a los usuarios en la subasta o concurso de las obras, al objeto de facilitar su realización.

Para los restantes cauces de caudal inferior a los 250 litros por segundo, los usuarios podrán tener los beneficios de las citadas disposiciones acogiéndose a la tramitación ordinaria reglamentada.

12. Se activará la tramitación del proyecto del pantano de Santomera, y la Confederación Hidrográfica del Segura estudiará, a la mayor brevedad posible, el proyecto de las obras del Canal Alto de la margen derecha, para conducción de aguas a Mula, Lorca y Campos de Cartagena, con posibilidad de utilización para transvasar al pantano de Alfonso XIII, cuyo anteproyecto ha sido aprobado en el artículo sexto del Decreto de 25 de abril de 1953; el anteproyecto de alimentación del futuro pantano de Santomera con aguas del río Segura en avenidas, y las restantes obras complementarias y necesarias a que hace referencia el artículo

séptimo del citado Decreto, haciendo en todos los casos que corresponda el estudio económico-administrativo, con determinación de la aportación de los usuarios al coste de las obras o de las tarifas de riego que en su caso hayan de aplicarse.

13. Por la Comisión de desembalses de la Confederación Hidrográfica se conjugarán semanalmente los desagües de los pantanos con las necesidades de los riegos. Y dicha Confederación estudiará en cada caso, y para cada aprovechamiento hidroeléctrico que resulte afectado por tal disposición, la compensación de energía que justamente corresponda a sus derechos con arreglo a las condiciones de su concesión vigente, y una vez estimada la cuantía de ésta, dará las órdenes oportunas de compensación al concesionario de los saltos de pie de presa y tramos intermedios de su cuenca, aplicando a aquello el carácter preferente de utilización de la energía reservada a favor del Estado en tal concesión, y satisfaciendo el importe de la misma de los ingresos percibidos con el canon impuesto a los usuarios que corresponde, a tenor del artículo quinto del Decreto de 25 de abril de 1953.

14. Los aprovechamientos de aguas correspondientes a las concesiones otorgadas a favor de la Compañía «Riegos de Levante, S. A.», y similares, procedentes de los azarbes de la vega baja y del estuario del río Segura junto a su desembocadura, seguirán siendo utilizados por las concesiones actualmente otorgadas y en explotación, de acuerdo con sus condiciones respectivas, y aguas abajo de las tomas actuales de los mismos podrá otorgarse a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y a los demás que lo soliciten la concesión de caudales no regulados por los pantanos y sobrantes definitivos para

ser utilizados por elevación para la mejora de riegos de sus campos respectivos, respetando, en su caso, los derechos adquiridos.

15. La Confederación Hidrográfica del Segura estudiará y propondrá, antes del 31 de diciembre de cada año, a este Ministerio el canon que han de satisfacer por metro cúbico de agua utilizada los regadíos establecidos, de acuerdo con los apartados sexto y séptimo de esta Orden, totalizando en el mismo el canon de regulación determinado por las disposiciones vigentes en la materia y la proporción que corresponda de los gastos de compensación de energía a las concesiones de aprovechamientos hidroeléctricos afectados por la reducción de los caudales de desagüe de los pantanos, dispuesta por conveniencia de tales regadíos en el apartado 13 de la presente Orden.

16. La presente ordenación de los regadíos no será puesta en vigor hasta que no se inicie la explotación de los pantanos de Camarillas y del Cenajo, según ordena el artículo primero del Decreto de 25 de abril de 1953, pero si deberán realizarse los estudios y obras correspondientes en el periodo de tiempo que media entre la publicación de esta Orden y la puesta en explotación de aquellos embalses.

17. La Dirección General de Obras Hidráulicas dictará las disposiciones convenientes para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de abril de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Alberique (Valencia).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 28 de enero de 1953 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 de febrero, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel Amorós Gosálbez, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Alberique (Valencia), verificada en 21 de abril de 1953 y adjudicada provisionariamente a don Enrique Rodríguez Barber.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Enrique Rodríguez Barber, vecino de Alberique (Valencia), en la cantidad líquida de 800.021,88 pesetas que resulta una vez deducida la de 167.707,50 pesetas a que asciende la baja del 17,33 por 100 hecha en su proposición, de la de 967.729,38 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de febrero de 1953 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de enero último, en el recurso contencioso-administrativo número 2.400, interpuesto por «General Motors Corporation» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1948.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.400, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la entidad mercantil «General Motors Corporation», domiciliada en Detroit (Estados Unidos de América), representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, bajo la dirección del Letrado don Luis Alonso Fernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre el Fiscal, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1948, sobre concesión de la marca 187.025 «A. C. E.», para distinguir toda clase de aparatos de calefacción eléctrica, se ha dictado con fecha 17 de enero último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de «General Motors Corporation» contra la Orden del Ministerio de Industria y Comercio que en veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho concedió a don Antonio Buesa Buesa, con el número ciento ochenta y siete mil veinticinco la marca «A. C. E.» sobre la inscripción «Aplicaciones Calefacción Eléctrica», para distinguir toda clase de aparatos de esta especie, comprendida en la número sesenta

y cuatro del Nomenclátor relativo a Propiedad Industrial.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se autoriza a don Juan Alvarez Fernández para cultivar arroz provisionalmente en varias fincas de su propiedad, sitas en el término municipal de Calahorra (Logroño).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Alvarez Fernández, que solicita autorización para cultivo provisional de arroz, al amparo de lo establecido por el Decreto de 28 de noviembre de 1952,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta que formula esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a don Juan Alvarez Fernández, vecino de Calahorra (Logroño), para cultivar arroz provisionalmente, en varias fincas de su propiedad sitas en el expresado término municipal, denominadas «Campobajo», de cabida tres hectáreas 81 áreas 52 centiáreas y linderos siguientes: Norte y Sur, varios propietarios; Este, con el río Miro, y Oeste, con el río de la Sangrera; «Oyabanzos», de extensión una hectárea 94 áreas y 83 centiáreas y linderos siguientes: Norte, Cava de la Ría; Sur, varios propietarios; Este y Oeste, cauce; «Pelotana», de haber una hectárea 89 áreas 40 centiáreas y linderos siguientes: Norte, acequia; Sur, río Meano; Este y Oeste, con llicos.

2.º Esta autorización de cultivo tendrá vigencia durante un plazo de cuatro años, que empezarán a contarse en 1 de mayo del corriente año, para concluir el 30 de abril de 1957. No obstante, si nuevas circunstancias así lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero a perpetuidad para los terrenos y extensión a que se refiere la presente Orden.

3.º Se regulará esta concesión de cultivo provisional por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952, así como por cuantas otras disposiciones sean dictadas por este Departamento para regir esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se autoriza para cultivar arroz provisionalmente a don Manuel Royo Ribes, en la finca de su propiedad sita en la partida «Bandas de Abajo», término municipal de Aytona (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Royo Ribes, que solicita autorización provisional para cultivar arroz, al amparo de lo dispuesto por el Decreto de 28 de noviembre de 1952,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a don Manuel Royo Ribes para cultivar arroz provisionalmente en una finca de su propiedad situada en la partida «Bandas de Abajo», término municipal de Aytona (Lérida), en una extensión de una hectárea 67 áreas 83 centiáreas, bajo los linderos siguientes: Norte, viuda de Tigo y Riba Vieja; Sur, Agustín Quintana y Granero; Este, Granero, y Oeste, Riba Vieja.

Esta autorización de cultivo tendrá vigencia por un plazo de cuatro años, empezado a contar el día 15 del corriente mes y concluyendo el 14 de abril de 1957. No obstante, si nuevas circunstancias así lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero a perpetuidad para los terrenos y extensión a que se refiere la presente Orden.

3.º Se regulará esta concesión de cultivo provisional por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952, así como por cuantas otras disposiciones sean dictadas por este Departamento para regir esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Domingo Brocal Moneva, al amparo del Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Domingo Brocal Moneva, que solicita autorización para cultivar arroz, de conformidad con lo que establece el Decreto de 28 de noviembre de 1952,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha resuelto:

1.º Autorizar a don Domingo Brocal Moneva para cultivar arroz, provisionalmente, en una parcela de la que es cultivador directo, en el paraje denominado «Morellano», del término municipal de Calahorra (Logroño), con una extensión de 2-88-70 hectáreas, con los siguientes linderos: Norte, río Capazo; Sur, Yasa y Llicos; Este, con camino de Morellano, y al Oeste, con el río Quintana Miranda.

2.º Esta autorización de cultivo provisional tendrá vigencia por un plazo de cuatro años, que empezarán a contarse en 1 de mayo del corriente año para finalizar en 30 de abril de 1957. No obstante, si nuevas circunstancias así lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero, a perpetuidad, para los terrenos y extensión a que se refiere la presente Orden.

3.º Se regulará esta concesión de cultivo provisional por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952, así como por cuantas otras disposiciones sean dictadas por este Departamento para regir esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Tomás Royo Ribes, en finca de su propiedad, sita en el término municipal de Aytona (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Tomás Royo Ribes, que solicita autorización provisional para cultivar arroz, al amparo de lo dispuesto por el Decreto de 28 de noviembre de 1952,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a don Tomás Royo Ribes para cultivar arroz, provisionalmente, en una finca de su propiedad situada en la partida «Bandas de Abajo», del término municipal de Aytona (Lérida), en una extensión de 2-65-27 hectáreas, bajo los linderos siguientes: Norte, desagüe de Valdegran y Riba Vieja; Este, tierras de Simeón Pérez Escrich; Sur, tierras de Cayetano Dualgues, y al Oeste, con Cañada.

2.º Esta autorización de cultivo tendrá vigencia por un plazo de cuatro años, que empezará a contarse a partir del 15 del mes actual, para concluir el 14 de abril de 1957. No obstante, si nuevas circunstancias así lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero, a perpetuidad, para los terrenos y extensión a que se refiere la presente Orden.

3.º Se regulará esta concesión de cultivo provisional por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952, así como por cuantas otras disposiciones sean dictadas por este Departamento para regir esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se autoriza a don Eloy Refé Oro, Administrador de la finca «Montagut», sita en el término de Alcarraz (Lérida), propiedad del Cabildo Catedralicio de Lérida, para cultivar arroz provisionalmente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Eloy Refé Oro, en representación del Cabildo Catedralicio de Lérida, en solicitud de autorización para el cultivo provisional del arroz, al amparo de lo establecido por el Decreto de 28 de noviembre de 1952,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a don Eloy Refé Oro, como Administrador y en representación del Cabildo Catedralicio de Lérida, para cultivar arroz, provisionalmente, en la finca denominada «Montagut», propiedad de la mencionada Corporación, sita en el término municipal de Alcarraz (Lérida), en una extensión total de 96-50-00 hectáreas, que corresponden a dos parcelas de dicha finca, de 77-23-20 y 19-26-80 hectáreas, respectivamente.

2.º Esta autorización de cultivo provi-

sional tendrá vigencia por un plazo de seis años, que empezará a contarse el 1 de mayo del corriente año, para concluir el 30 de abril de 1959. No obstante, si nuevas circunstancias así lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de corto arrocero, a perpetuidad, para los terrenos y extensiones a que se refiere la presente Orden.

3.º Se regulará esta concesión de cultivo provisional por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952, así como por cuantas otras disposiciones sean dictadas por este Departamento para regir esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1953.

CAVESTANY

Tmo. Sr. Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones a Cuerpo de Abogados del Estado

Relación de opositores que han aprobado el primer ejercicio y convocatoria para la práctica del segundo.

N.º

- 9 D. Miguel Juste Iribarren.
- 11 D. Luis Gayo de Arenzana.
- 12 D. Federico Silva Muñoz.
- 13 D. Manuel Vargas-Zuñiga de la Calzada.
- 15 D. Juan Antonio Estella Escudero.
- 16 D. Alfonso Osorio García.
- 18 D. Juan Ladaria Caldentey.
- 19 D. José María Aguilar Arenas.
- 26 D. Francisco Javier Traver Aguilar.
- 28 D. Francisco Pérez Jiménez.
- 32 D. Antonio Gómez Picazo.
- 36 D. José Luis Moreno Torres.
- 38 D. Joaquín Tomás Villarroya.
- 43 D. Juan Rovira Tarazona.
- 48 D. Eduardo Cosmen Matésan.
- 49 D. Luis Coronel de Palma.
- 53 D. José Luis López de Uralde y Aracama.
- 54 D. Ramón Linares Martín de Rosales.
- 58 D. Alfonso Cardelus Barcons.
- 60 D. Enrique Castellón y Fernández.
- 67 D. Alberto Carlos Oliart Sausol.
- 68 D. Prudencio de Luis y Díaz de Monasterio Gurén.
- 70 D. Juan Antonio Atienza Silvestre.
- 74 D. José Joaquín de Ysasi-Ysasmendi y Adaro.
- 76 D. Rafael Martínez Monche.

Para la práctica del segundo ejercicio se convoca, en único llamamiento, a todos los opositores que componen la presente lista el día 18 del corriente mes de mayo, a la una de la tarde, en el aula 15 de la Universidad Central (San Bernardo, 49), permitiéndose a los opositores consultar los textos legales que lleven.

Madrid, 7 de mayo de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, José F. Arroyo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Rectificación a la adjudicación a don Eduardo de Castro Martín de la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Barruecopardo (Salamanca)».

Por la presente se rectifica la citada adjudicación, inserta en este BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO núm. 119, correspondiente al día 29 de abril próximo pasado, página 2416, tercera columna, en el sentido de que en dicha adjudicación se dice que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 589.142,90 pesetas, cuando debió decirse, y así se hace constar por la presente, 598.142,90 pesetas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un Centro de Enseñanza Media y Profesional en Algemesi (Valencia).

Aprobado por Orden ministerial, de 23 de los corrientes, el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional en Algemesi, redactado por los Arquitectos don Alfonso Fungairiño Nebot y don Juan Castañón Mena, y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública.

Esta Dirección General, en ejecución de dicha Orden y de lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la referida subasta con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El objeto de la subasta es, según queda dicho, la adjudicación de las obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi, según el proyecto redactado por los Arquitectos don Alfonso Fungairiño Nebot y don Juan Castañón Mena, por un presupuesto de contrata de dos millones veintiséis mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

2.ª El plazo para la admisión de proposiciones quedará abierto por un periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valencia, cerrándose a las veinticuatro horas del último día.

3.ª Las proposiciones deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, durante las horas de oficina, y hasta las veinticuatro del último día.

El proyecto con la Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y cuadros de precios estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante todo el plazo de presentación de proposiciones.

Estas se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel timbrado de 4,75 pesetas o reintegrado con póliza de igual valor, y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el solicitante, haciéndose constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de ciento un mil trescientas trece pesetas con treinta y ocho céntimos a que asciende el importe (cinco por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior, el solicitante ejercía la industria relacionada con la construcción.

b) Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

c) Cuando se trate de personas jurídi-

cas aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquella y una certificación expedida por el Director o Gerente acreditando que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 43) a las dieciocho horas del día siguiente al en que expire el plazo de presentación de pliegos. Si este día fuere inhábil, se celebrará a igual hora del siguiente.

La Junta estará presidida por esta Dirección General o persona en quien delegue expresamente, y formarán parte de ella un Abogado del Estado de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, un representante de la Junta de Adquisiciones de dicho Patronato y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio, quien actuará como Secretario. Actuará en la Junta un Notario designado en turno por el Ilustre Colegio de Madrid.

5.ª Antes de proceder a la apertura de pliegos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas. Una vez abierto el primer pliego no se podrá admitir observación ni reclamación alguna, referente al acto.

Abiertos los pliegos presentados, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al pliego de condiciones, formuló la proposición económicamente más favorable, y se le adjudicará provisionalmente el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, quien no los adquirirá en relación con la Administración mientras dicha adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la Autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llama durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

6.ª Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos los licitadores o sus representantes, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos de depósito provisional correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

7.ª La adjudicación definitiva se realizará por Orden ministerial, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjudicación, el favorecido por ella deberá consignar, ante la Tesorería Central y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por un importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudica la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado, pero en este caso al tipo que para este objeto señalarán las disposiciones vigentes.

8.ª La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se

hará ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignarán en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador, en su caso. En la misma escritura notarial deberá hacerse constar expresamente entre las estipulaciones que, tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entenderán formando parte del correspondiente contrato.

9.º El adjudicatario abonará los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valencia. También serán de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de derechos reales y timbre correspondientes.

10. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo, el de ocho meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, será dentro de los veinte días naturales siguientes a la adjudicación definitiva.

11. El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la adaptación.

12. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 23 de abril de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... núm. ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ... del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi, de la provincia de Valencia, se estima en situación de concurrir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) ... por 100, equivalente a pesetas (en letra) ...»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad por virtud de las disposiciones oficiales vigentes y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobando el expediente de adquisición de maquinaria con destino a la Escuela de Trabajo de La Línea de la Concepción.

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Trabajo de La Línea de la Concepción, para la adquisición de maquinaria con destino a los talleres del expresado Centro;

Resultando que los presupuestos presentados son de tres casas comerciales

distintas, y de conformidad con la propuesta hecha por el Centro, y en razón de ser el presupuesto más completo y por tanto más económico dentro del material que se pretende adquirir, procede adjudicarse a la casa Henche, por su total importe de 49.734,70 pesetas;

Considerando que el material y maquinaria que se trata de adquirir es necesario para el desarrollo de la labor docente del citado Centro;

Considerando que, aunque se acompañan tres presupuestos no son precisas estas circunstancias, ya que el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 12 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración, de 1 de julio de 1911, determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso y podrán ser concertados directamente por la Administración los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras y servicios que no excedan de 500.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de Hacienda ha tomado razón y fiscalizado el gasto en 18 y 22 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia por su total importe de 49.734,70 pesetas, que se librarán en la forma reglamente-

aria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1953.—El Director general de Enseñanza Laboral, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

St. Director de la Escuela de Trabajo de La Línea de la Concepción.

MINISTERIO DE COMERCIO
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación a la relación número 131 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada relación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, correspondiente al día 7 de mayo de 1953, páginas 2629 y 2630, se rectifica en el sentido de que en aceites, grasas y derivados, donde dice «Grasas combustibles (d)», debe decir «Grasas combustibles (d)».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 7-5-1953.

C. P. N. núm. 5.050, expedido en 11-5-1948

ESTEBAN TEJERO, ANGEL

Taller de confecciones.—Oficina y taller; Paseo de Onésimo Redondo, 4. Madrid

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad máxima de producción	Unidades
Capotes...	80.000	
Uniformes...	85.000	
Tabardos corrientes y montañero...	100.000	
Abrigos de esquiador...	100.000	
Monos...	150.000	
Polainas de tela (pares)...	250.000	
Camisas...	300.000	
Calzoncillos...	300.000	
Morrales de espada y montañero...	300.000	
Bolsas de costado y aseo...	300.000	
Gorros...	1.000.000	

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas y dedicando todas las máquinas a cada clase de prendas.

C. P. N. núm. 5.051, expedido en 10-5-1948

C.LAVER BELTRAN, JOAQUINA

Taller de confecciones.—Oficina y taller: Mesón de Paredes, 52. Madrid

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad máxima de producción anual	Unidades
Capotes...	25.000	
Saharianas...	45.000	
Pantalones...	75.000	
Calzones de montar...	60.000	
Monos...	42.000	
Polainas...	125.000	
Gorros...	250.000	
Morrales...	60.000	
Camisas...	50.000	
Calzoncillos...	125.000	
Tabardos, pellizas o chaquetones montañeros...	25.000	

(Continuará.)